

0
N 234
K 26

36953

PROVINCIA DEL CHACO

S . I . T .

SISTEMA DE INFORMACION DEL TERRITORIO



MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

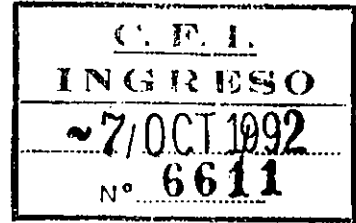
DIRECCION DE CATASTRO

0
N. 234
K 26

U 151

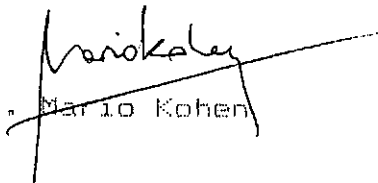
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1992

Señor Secretario General del
Consejo Federal de Inversiones
Ing. Juan José Ciáccera



En relación al Contrato de Obra (Expediente 2281) referido a mi asesoramiento a la Provincia del Chaco en la elaboración de los términos de referencia para la solicitud de la línea de créditos otorgada por el Banco Mundial - dentro del marco del "Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico" - para realizar la actualización y modernización del catastro en el área rural mediante un Sistema de Información Territorial, le elevo para su aprobación, el Informe Final de lo ejecutado. De acuerdo a lo convenido en el mencionado Contrato de Obra, este Informe Final está constituido por el Documento Presentado por la Provincia del Chaco al Banco Mundial.

Sin más, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente


Ing. Mario Kohen

I N D I C E

	Página
1.- TITULO	3
2.- BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO	3
3.- ANTECEDENTE Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO	6
3a.- INFORMACION GENERAL	6
3a.1.- CATASTRO RURAL	8
3a.1.1.- ESTADO PARCELARIO	8
3a.1.2.- INFORMACION PARCELARIA	9
3a.1.3.- VALUACION	10
3a.1.4.- DIAGNOSTICO	10
3a.1.5.- EXPRESIONES ESTADISTICAS	11
3a.2.- CATASTRO DE LOS MUNICIPIOS	12
3b.- INSTITUCION SOLICITANTE Y EJECUTORA	12
3b.1.- ESTRUCTURA	12
3b.2.- PERSONAL	13
3b.3.- ESPACIO FISICO	13
3b.4.- EXPERIENCIA INFORMATICA	13
3c.- USUARIOS	14
3e.- ALTERNATIVAS	14
3f.- JUSTIFICACION	15
3g.- BASE IMPONIBLE	15
3h.- ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO	16
4.- OBJETIVOS	16
5.- METAS	17
5a.- CUANTIFICABLES NO MONETARIAS	17

5b.- CUANTIFICABLES MONETARIAS	17
6.- ACTIVIDADES	19
6a.1.- AMPLIACION Y REMODELACION DEL EDIFICIO EXISTENTE 6a.1. a 6a.1.7.	19
6a.2.- CONTRATACION DE CONSULTORES	20
6a.3.- CAPACITACION DEL PERSONAL DE CATASTRO 6a.3.1./6a.3.6.	20
6a.4.- TRABAJO DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION 6a.4.1./6a.4.7.	21
6a.5.- TRABAJOS DE CAMPO 6a.5.1./6a.5.4.	22
6a.6.- SELECCION Y ADQUISICION DE EQUIPOS, PROGRAMAS Y CINTAS 6a.6.1./6a.6.10.	22
6a.7.- TRABAJO DE GABINETE	24
6b.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	26 y 28
6c.- ORGANIZACION EJECUCION PROYECTO	26
ORGANIGRAMA PROYECTO	29
7.- INSUMOS	30
7.1.1.- CONSULTOR	30
7.1.2.- CONSULTOR LOCAL	30
7.1.3.- CONSULTOR COORDINADOR	30
7.2.- EQUIPOS, PROGRAMAS Y CINTAS	30
7.3.- EDIFICIO	31
7.4.- MEDICION DE 64 PUNTOS TRIGONOMETRICOS	32
7.5.- RELACIONAMIENTO DE 200 PUNTOS TRIGONOMETRICOS	32
7.6.- CORRECCION GEOMETRICA DEL 50% DE LAS IMAGENES	32
7.7.- DIGITALIZACION DE 355 LAMINAS	32
7.8.- ADQUISICION DE 2 CAMIONETAS	32
SINTESIS DE INSUMO	32
a) PROPORCIONADO POR LA PROVINCIA (PERSONAL)	32
b) ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO	33

b1) COMPONENTES FINANCIABLE	33
COMPONENTES NO FINANCIABLES	34
8.- COSTO DEL PROYECTO - PRESUPUESTO	34
8.1.- INSUMOS NACIONALES	34
8.2.- INSUMOS IMPORTADOS	35
8.3.- CRONOGRAMA DE PAGOS	36
ANEXO I - DEPARTAMENTOS, ZONIFICACION	37
ANEXO II - ORGANIGRAMA	45
ANEXO III - BASE DE DATOS REGISTRO CATASTRAL	49
ANEXO IV - S.I.T. PUBLICACION	74
ANEXO V - ANTEPROYECTO EDIFICIO	77
ANEXO VI - DECRETOS VARIOS	86
ANEXO VII - PROYECTO D.G.R (parte)	94
ANEXO VIII - CONSULTORES: TERMINOS DE REFERENCIA	101

DIRECTOR DE CATASTRO

Agrimensor Ramón A. Alvarenga

UNIDAD FORMULADORA

Agrimensor Lorenzo L. Bozikovic

Geólogo Adolfo V. Gústín

Ingeniera Agrónoma María C. V. de Bobadilla

Ingeniero Mario Kohen (Asesor por el Consejo
Federal de Inversiones)

INFRAESTRUCTURA

Arquitecto Roberto Ariasgago

Arquitecta Hilda M. Medina

ASESORES AD HONOREM

Agrimensor Luis Verga (Universidad Tecnológica Nacional)

Agrimensor Marcos Roig (Facultad de Agrimensura)

Ingeniero Gustavo Devinconzi (Facultad de Ingeniería)

COLABORADORES

Analista Patricia E. Naón

Agrimensora María C. V. de Gutierrez

Agrimensor Luis D. Veli

Omar R. Gomez

María C. Cuevas

y demás personal de la Dirección de Catastro

ECOM CHACO S.A.

1.- TITULO

SISTEMA DE INFORMACION DEL TERRITORIO ACTUALIZACION CATASTRAL BASE DEL SANEAMIENTO TRIBUTARIO

2.- BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El ámbito de desarrollo es la zona rural de la Provincia del Chaco, con una superficie aproximada de 98.040 Km2. y el organismo ejecutor es la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Cooperativa y Comercio Interior del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos.

Acorde con el avance de la informática la Dirección de Catastro elaboró una base de datos alfa-numérica donde volcó su información parcelaria, prioritariamente de la tierra rural, relacionada por su nomenclatura con el Registro Gráfico y una Cartografía temática también analógica, obtenida de material desactualizado, por foto interpretación. Sintéticamente, de esta información y cartografía no actualizada, se derivan cuantificaciones que afectan negativamente la valuación parcelaria rural, base imponible del impuesto inmobiliario. Además, existen muchas parcelas rurales que no están incorporadas al catastro. Estos son los problemas básicos que se pretenden resolver con el proyecto.

Podemos definir como objetivo general, conocer el territorio, que se deriva de conocer cada parcela en nuestro caso de la tierra rural: uso del suelo, aptitud, infraestructura, valuación actualizada y lógicamente detectar e incorporar las parcelas no

registradas lo que producirá un incremento en la facturación del impuesto inmobiliario.

Las metas, esencialmente, son lograr la cartografía parcelaria: digitalizada, geo-referenciada de la Provincia, capturando información de imágenes satelitarias: de ella se derivará la cuantificación actualizada de las características especiales de cada parcela rural, lo que producirá un incremento del 5% en la valuación del total parcelario. Además, detectar e incorporar al catastro 4.000 nuevas parcelas tributantes que producirán un incremento del 12,4% de la valuación (f.18), que sumado al anterior nos dá un total 17,5% que repercutirá directamente en la facturación del impuesto inmobiliario rural que percibe la Dirección General de Rentas. (f.5, f.18 y f.19).

Es meta también lograr la interrelación de la información alfa-numérica con la cartografía satelital digitalizada, que dará expresiones estadísticas y un conocimiento del territorio básico para la planificación de las pequeñas y grandes obras que el Chaco necesita (ordenamiento del impenetrable que representa aproximadamente el 20% de la superficie provincial, bajos submeridionales y otras obras hidráulicas etc.) prestando servicios al Instituto de Colonización, al Instituto Provincial del Agua Chaco (I.P.A.CH.), a otras reparticiones, cooperativas y productores.

Para cumplir estos objetivos y metas las principales actividades a desarrollar son: ampliación del edificio, contratación de consultores, capacitación del personal técnico y administrativo, llamados a licitación: para adquirir software, hardware, cintas satelitales, para realizar los Trabajos de Campo - densificación de los puntos trigonométricos con GPS y relacionamiento de estos puntos y los ya existentes del Instituto Geo-

gráfico Militar con hechos físicos identificables - que sirvan de apoyo terrestre para ejecutar la corrección geométrica de las imágenes.

Los TRABAJOS DE GABINETE, sintéticamente, representan el procesamiento digital de las imágenes satelitarias con su corrección geométrica que constituyen la base cartográfica, la digitalización del Registro Gráfico ajustado a dicha base cartográfica, control de las áreas de las parcelas ya incorporadas para la detección de las parcelas aún no incorporadas, ingreso para la gestión del S.I.T. de la información vectorial y raster precedente y de la alfa-numérica existente.

Estos trabajos de gabinete tienen prevista su ejecución mitad por licitación y mitad por administración mediante el personal afectado de la Dirección de Catastro. Esto último completará su formación ya prevista, asimilando el manejo de nueva tecnología lo que asegurará la continuidad del avance instituido por el Proyecto.

Las actividades se desarrollarán totalmente en un plazo de 30 meses desagregadas y coordinadas en la forma que indica el cronograma (f.28) y se podran tener resultados valuatorios que se reflejen economicamente sobre el impuesto a partir de los 18 meses (f.19). La facturación la realiza la D.G.R. que toma electrónicamente toda la información de la parcela tributante y sus titulares, de la base de datos Registro Catastral y su cobro se hará mas efectivo a través del proyecto "Reformulación Sistema Recaudatirio D.G.R.", que es paralelo al presente proyecto.

El costo total del presente proyecto es de US\$ 1.172.793, con un financiamiento requerido de US\$ 1.128.455,10 y una contrapartida provincial de US\$ 44.337,90.

3.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO (Diagnóstico de la situación antes del PROYECTO)

3a.- INFORMACION GENERAL:

La función del Catastro Territorial, que hace a la comprensión del PROYECTO, se sintetiza en una clásica definición: "...es la individualización y ordenamiento de la propiedad inmobiliaria por parte del Estado, en sus aspectos físico, jurídico y económico".... Cada uno de estos aspectos, en esencia, describen y registran de la parcela: el Físico, su ubicación, forma, dimensiones, superficies, planos y hechos existentes; el Jurídico, los títulos de propiedad, sus inscripciones, posesión, demás derechos de los titulares; y el Económico, las mejoras existentes, infraestructura, suelos y principalmente su valuación.

Un enfoque moderno, en función de la teoría de sistemas, abarcando todos los ASPECTOS, lo define como un "Sistema de información de la Parcela" y siendo la parcela la unidad de registración catastral su suma, simplemente, totaliza el territorio: de allí se deriva el título del presente Proyecto "SISTEMA DE INFORMACION DEL TERRITORIO".

La institución ejecutora del proyecto - Dirección de Catastro de la Provincia - desarrolla actualmente los distintos aspectos mediante cinco departamentos: Topográfico, Dominio, Valuaciones, Cartografía, Administrativo y la Secretaría Procesamiento de Datos.

Elabora y actualiza el catastro físico, jurídico y económico de la tierra rural, produciendo el padrón valuatorio para la facturación del impuesto inmobiliario, que realiza y percibe la D.G.R. De los municipios ejecuta y actualiza el catastro físico y jurídico; el económico lo elaboran, directa o indirectamente dichas instituciones percibiendo directamente el impuesto de acuerdo a la Constitución Provincial y la Ley 1150. Es importante destacar que la Dirección de Catastro de la Provincia dá la nomenclatura, registra los planos de mensura y lleva el Registro Gráfico parcelario urbano, suburbano y rural de todo el territorio provincial.

El territorio de la Provincia se encuentra subdividido en 24 Departamentos, dentro de los cuales se codifica la nomenclatura catastral; a su vez cada uno están subdivididos en circunscripciones (superficie promedio de 10.000 has.), secciones, parcelas, chacras, quintas, manzanas, y nuevamente parcelas. La nomenclatura resultante que es única, es llevada por la institución con prolijidad, individualiza y ubica el inmueble y es la Matrícula de registración del catastro, nexo de toda su información.

Hasta el año 1984 el soporte de la información fué papel y cartulina en pesados archivos.

El padrón valuatorio rural fiscal contenía en esa fecha 33.300 parcelas y la Dirección General de Rentas le había dado soporte electrónico .

Para ordenar, procesar y distribuir su información brindando mayor servicio a los usuarios, Catastro la vuelca a partir de 1984 en una Base de Datos alfa-numérica que se llama Registro Catastral, con referencia territorial parcelaria que le da individualización y ubicación .

Se implementa a través de ECOM CHACO S.A. (Empresa de Computación con mayoritaria participación del Estado). Apoyados en dicha referencia ingresan y toman información interrelacionados la Dirección General de Rentas, el Instituto de Colonización, el Consejo General de Educación y otros organismos provinciales y municipales ver f.54 del ANEXO III.

3a.1.- CATASTRO RURAL:

Se dió prioridad a la captura y ordenamiento de la información parcelaria de la tierra rural, considerando que el impuesto inmobiliario rural lo percibe directamente la Provincia (no así el urbano) y que además ésta tiene mucha tierra rural de propiedad fiscal cuyo ordenamiento parcelario le es necesario al organismo administrador, Instituto de Colonización, integrado a la Base de Datos Registro Catastral por convenio con ésta Dirección.

3a.1.1.- ESTADO PARCELARIO:

El estado de avance de la información contenida en la Base de Datos, considerando una simplificada clasificación de las parcelas rurales en función de su tenencia legal, es la siguiente:

PARCELAS RURALES (año 1991)

Parcelas con titularidad particular	32.660	Tributantes
Parcelas con titularidad fiscal	720	
Parcelas fiscales sin concesión	6.489	
Parcelas fiscales con concesión	8.582	Tributantes
Total parcelas tributantes		41.242
Total parcelas rurales		48.451

Las parcelas con titularidad particular están inscriptas en el Registro de la Propiedad y tributan el Impuesto Inmobiliario; las parcelas con titularidad del estado, discriminadas en el f.59 del ANEXO III, NO TRIBUTAN.

Las parcelas fiscales, cumplidas obligaciones de Ley, son concedidas en venta por Resolución del Instituto de Colonización, a partir de la cual tributan.

3a.1.2.- INFORMACION PARCELARIA:

De cada parcela rural, además de la nomenclatura, titularidad, domicilio, inscripción en el registro de la Propiedad, se expresan en la Base codificados: camino de acceso, electrificación rural, topografía, aguas subterráneas, uso agrícola, ganadera, bosques y lagunas: es un sistema de información del territorio en avance.

Esta información alfa-numérica esta referida a una cartografía analógica con base parcelaria y temática topográfica que ilustra sobre vías de comunicación, ductos, senderos, alambrados, bosques, raleras, esteros, lagunas, tierras de uso agrícola y ganadera.

Fué obtenida por levantamientos expeditivos in-situ y foto interpretación de fotografía aérea no restituida, realizada con material antiguo del año 1972 en escala 1:75.000, propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Fué realizada como impostergable necesidad para cubrir un vacío, en función de un crédito no reintegrable otorgado a través de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación en el Proyecto PNUD/85/019, por el cual fueron relevados por fotointerpretación 4.974.600 Has. (19 Departamentos).

En consecuencia, la información no registra el aumento de las áreas cultivadas por desmonte. Según informes del Ministerio de Agricultura y Ganadería con imágenes satelitales de 1973 y comparativos con las de 1980 en el Centro Sur-Oeste de la Provincia, se estimó un incremento del 38% del área agrícola. Lo mismo ocurre en el Oeste Impenetrable.

En el Este de la Provincia también se estiman cambios por avance de especies invasoras, áreas alteradas por incendios, inundaciones, sequías, canales, represas, etc.

3a.1.3.- VALUACION:

A estos fines la Provincia fué dividida en 21 zonas edafoclimáticas; esta zonificación fué realizada con el asesoramiento del Consejo Federal de Inversiones. Los valores básicos zonales se obtienen en función de los métodos determinados por Ley 3053/84 habiéndose usado hasta ahora las encuestas del mercado inmobiliario. f.89/90 del ANEXO VI.

La valuación de la tierra rural libre de mejoras de cada parcela se obtiene por un sistema computarizado, en función de valores básicos zonales y del promedio ponderado de las características diferenciales ya indicadas pudiendo el sistema procesar en horas la revaluación rural de toda la Provincia. f.57 del ANEXO III.

3a.1.4.- DIAGNOSTICO:

Pero estas características diferenciales (ubicación, caminos, electrificación, suelos, topografía, aguas, uso agrícola, ganadero, forestal y lagunas) están basadas en información desactualizada, lo que debe corregirse para procesar valores correctos que den resultados ciertos.

Por otra parte la interrelación entre registro gráfico parcelario y la información alfa-numérica que permite detectar parcelas no empadronadas superpuestas o defectuosas, es manual, laboriosa y lenta.

En base a este diagnóstico se elabora el presente proyecto que pretende actualizar las características diferenciales (f.56, lámina 4) del total parcelario rural, incorporar cuatro mil (4.000) nuevas parcelas tributantes lo que repercutirá en la facturación del impuesto inmobiliario rural que la provincia percibe a través de la D.G.R. de acuerdo a lo indicado en (f.13).

Ambas instituciones, Dirección de Catastro y la D.G.R. ya están interrelacionadas a través de la base de datos alfa numérica Registro Catastral (f.54 y f.76) y de allí, la D.G.R., a través de terminales toma directamente toda la información que necesita de la parcela, cuyos registros se ilustran en (f.56, láminas 1 a 5) y su codificación en (f.59), ordenando las Cuentas Corrientes de los tributantes y procesando el impuesto inmobiliario rural en función de la progresividad que norma el Decreto-Ley Nº 2.444 art.104 (f.88).

3a.1.5.- EXPRESIONES ESTADISTICAS:

Como antecedente del trabajo realizado se destacan las expresiones estadísticas, literales y gráficas, de la tierra rural sobre su tenencia, tamaño, distribución, uso, valuación que se aprecia en el f.60 a 71 del ANEXO III.

El gráfico de f.67 del ANEXO III es muy ilustrativo y demuestra que la Nación antes de la provincialización del Chaco y a partir del año 1952 la Provincia, han escriturado solamente la mitad de la tierra rural. Se complementa con el gráfico de f.69 del ANEXO III que es una expresión

totalizadora de la localización de la tenencia legal de la tierra. Toda esta información es útil para la PLANIFICACION, LA CONDUCCION, LA DECISION.

3a.2.- CATASTRO DE LOS MUNICIPIOS:

La Dirección Provincial de Catastro realiza el catastro físico y jurídico de los municipios, pero de acuerdo a la Constitución de la Provincia y la Ley orgánica de municipios (Ley N° 1150), estos elaboran su catastro económico, fijan su política tributaria y perciben directamente el impuesto inmobiliario.

Para ayudar a resolver el tema catastral, sobre todo a los municipios de menos recursos, con la intervención de la Subsecretaría de Municipios, se firmaron convenios con éstos, con los siguientes lineamientos básicos: Catastro provincial instruye y asesora al personal municipal que hace el levantamiento de mejoras y la planilla de censo, luego la analiza e ingresa la información a la Base. Ya se cumplimentaron 10 convenios, existen en ejecución otros 22 y se espera, de contar con financiación, cumplimentar con el 70% de los municipios de menos recursos, lo que sanearía sus finanzas para afrontar ajustes, descomprimiendo presión sobre la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia.

3b.- INSTITUCION SOLICITANTE Y EJECUTORA:

Es la Dirección de Catastro de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Industria, Cooperativa y Comercio Interior del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos.

3b.1.- ESTRUCTURA:

Mediante su sistema de límites territoriales jurídicos, apoyados en el Registro Gráfico parcelario e individualizados a través de su nomenclatura única, posee la estructura que mejor se adapta para este sistema de información: relaciona el dominio de la tierra, con sus características topográficas edafológicas y mejoras existentes. Se acompaña en (f.47 del ANEXO II), organigrama de su funcionamiento. Depende del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos, igual que la Dirección General de Rentas, con la que está integrada en la base de datos alfa-numérica Registro Catastral, de donde obtiene directamente para liquidar el impuesto inmobiliario toda la información parcelaria y catastral de la tierra rural, incluyendo, lógicamente su valuación.

3b.2.- PERSONAL:

Cuenta con personal técnico, administrativo y de apoyo, el que en parte deberá ser capacitado para cumplir funciones especiales, lo que está previsto en f.20 (6a.3.1. a 6a.3.6.).

3b.3.- ESPACIO FISICO:

Dado que el actual es insuficiente para desarrollar las actividades previstas por el PPROYECTO debe ser ampliado y adaptado de manera de brindar el espacio funcional.

3b.4.- EXPERIENCIA INFORMATICA:

Como experiencia de trabajo la institución ha demostrado tener capacidad para diseñar los principios de un sistema de información del territorio alfa-numérico y ponerlo en funcionamiento, ver, ANEXO III y IV, ampliando la base tributante de la tierra rural parcelaria en un 25,16% desde

el año 1985.

3c.- USUARIOS

El PROYECTO georreferenciado con cartografía digitalizada tiene previsto como usuario al Instituto Provincial del Agua (I.P.A.CH.), Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto de Colonización, Municipios, Instituto de Investigación Forestal y Agropecuario (I.I.F.A.), que de contar con el monitoreo de imágenes, deberán cumplimentar con la base parcelaria para obtener la información completa y actualizada, a productores, cooperativas, inmobiliarias.

3d.- La Dirección de Catastro no cuenta con otra asistencia financiera en ejecución, ni en trámite.

3e.- ALTERNATIVAS

Las alternativas posibles al PROYECTO son: a) La verificación in-situ con relevamiento topográfico, resultando oneroso por lo laborioso y el tiempo que demandaría. b) Mediante fotografías aéreas, cuya toma depende de las condiciones especiales del clima que puede producir demoras, debiendo efectuarse luego el procesamiento, restitución y foto-interpretación, que también es laboriosa. Su costo, incluyendo vuelo, apoyo terrestre, restitución, cartografía en soporte magnético es de \$ 40 el Km²., valor obtenido de la cotización de empresas del rubro de distintos lugares del mercado. La cartografía es de buena precisión.

El proyecto, por tratarse de la zona rural, propone la utilización de imágenes satelitarias, que para el reconocimiento y evaluación del territorio constituye una de las técnicas mas

avanzadas: abarca gran superficie, alta resolución, recurrencia sobre puntos en cortos períodos y suficiente precisión para los objetivos y metas planteadas. La base cartográfica es la imagen satelitaria con corrección geométrica en función de puntos identificables del terreno, relacionados con puntos trigonométricos.

Las ventajas son las expuestas y los beneficios se evidencian en el costo del total del proyecto con un valor de US\$ 11/Km². y las cintas tipo Spot participan con US\$ 1.76/Km².

3f.- JUSTIFICACION

El PROYECTO se justifica por el logro de mayor información, que permitirá una mejor representación de la realidad territorial que derivan en una actualizada cartografía rural digitalizada, en una valuación más equitativa, en el incremento de las parcelas rurales tributantes, en una mayor facturación del impuesto inmobiliario rural, en mayor prestación de servicios y en la información rápida y real para la planificación y ordenamiento del territorio.

3g.- La base imponible del Impuesto Inmobiliario Rural, la determina la Dirección de Catastro, la liquidación, recaudación y control del Impuesto Inmobiliario rural, la efectúa la D.G.R.. De acuerdo al Proyecto elaborado "Reformulación Sistema Recaudatorio. Dirección General de Rentas. Programa de Saneamiento Financiero", se detalla en (f.96 a 100 del ANEXO VII). Indicadores de cobrabilidad, recaudación, cantidades de inmuebles exentos y no exentos. Cuadro resumen de recaudación potencial y óptimos año 1.990.

3h.- ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO

Mediante la adquisición del software, hardware, cintas, la capacitación del personal, la experiencia adquirida en el procesamiento de imágenes satelitarias, digitalización del Registro Gráfico parcelario, gestión integradora del S.I.T. producido mediante el PROYECTO la Dirección de Catastro está en condiciones de realizar en buena parte, la actualización y mantenimiento de su catastro físico, jurídico y económico.

No obstante se debe prever la adquisición de cintas sobre zonas específicas y la incorporación de nuevos equipos, calculados en U\$S 70.000.

Los recursos se obtendrán a través de los nuevos servicios a prestar para otros usos, derivados de la tecnología a incorporar para la actualización del catastro económico: cartografía digitalizada con salida por ploter o impresora con cuantificación de superficies de distintos suelos, boscosas, esteros, lagunas, ríos, etc.; mapas temáticos para uso específico; planos catastrales; clasificación automática de imágenes satelitarias, supervisadas o no; expresiones estadísticas - literal y gráfica - del total o parcial parcelario, etc.. Toda información útil para la planificación grandes obras y pequeños emprendimientos.

Los usuarios serán reparticiones nacionales, provinciales, municipales, consultorías, inmobiliarias, cooperativas, productores.

Producirán rentabilidad para cubrir su mantenimiento.

4.- OBJETIVOS:

4a.- Conocer el territorio provincial rural mediante mayor información, con referencia parcelaria catastral.

4a.1.- Conocer de cada parcela rural información interrelacionada, alfa-numérica con cartografía digitalizada, actualizada con información satelitaria, consignando características edafológicas, aptitud de aprovechamiento para agricultura, ganadería, bosques, lagunas, vías de comunicación, electrificación rural, electroductos, canales, etc.

4a.2.- Actualizar el catastro, detectando 4.000 nuevas parcelas tributantes, por interrelación de la información alfa-numérica con cartografía digitalizada y captación directa de la información jurídica por terminales desde las instituciones registradoras.

4a.3.- Promover el catastro económico de los municipios.

5.- METAS:

5a.- CUANTIFICABLES NO MONETARIAS:

5a.1.- Lograr la cartografía rural digitalizada actualizada de la Provincia, interrelacionada con información alfa-numérica, con referencia parcelaria.

5a.2.- Obtener valuación parcelaria de la tierra rural con características diferenciales actualizadas.

5a.3.- Completar la información jurídica, e interrelacionarla con el registro gráfico parcelario.

5a.4.- Remodelar y ampliar el edificio.

5b.- CUANTIFICABLES MONETARIAS:

5b.1.- Incorporar por saneamiento aproximadamente 4.000 nuevas parcelas rurales tributantes, que producirán un incremento del impuesto del 12,4%, que factura la Dirección General de Rentas.

Para calcular la valuación de las 4000 parcelas se estimó que están referidas a 4 zonas del Oeste Chaqueño donde predominan las parcelas fiscales sin ingresar a la Base de Datos. Se promedió el valor por hectárea de estas 4 zonas, considerando las zonas de uso silvo-pastoril de relativo valor forestal y baja densidad ganadera y una superficie estimada de 550 Has., por parcela. A los fines de la ponderación de la valuación se calculó en base a los valores fiscales subestimados.

El cálculo del impuesto devengado se hace en función de la legislación vigente f.88 a 90 del ANEXO VI.

En el cuadro siguiente se analiza el incremento que producirá la incorporación de las 4000 parcelas tributantes sobre la cantidad total de parcelas (9,7%), sobre la valuación total 12,4% y sobre la facturación del impuesto inmobiliario rural 12,4%.

BASE DEL CALCULO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Parcelas Detalle	Actual	Incremento Proyecto	Total	Incremento %
Cantidad Parcelas Tributantes	41.223	4.000	45.223	9,7
Total Val.al 30-07-91 en US\$	358.970.207	44.396.000	403.366.207	12,4
Facturación US\$	5.133.274	634.863	5.768.137	12,4

5b.2.- Actualización de las características diferenciales de las parcelas rurales, que se calcula producirán un incremento del 5% en la valuación total de la provincia, cuyo impuesto devengado a percibir también por la Dirección General de Rentas sería de US\$ 288.407.

Observando el cronograma de actividades (f.28), se desprende que a partir de los 18 meses se estaría en condiciones de facturar el 50% del total de las parcelas a incorporar. Devengando antes del tercer año un importe de US\$ 317.431. Incrementando al cuarto año con las 4.000 parcelas una facturación de US\$ 923.570 que sumado a lo anterior da un monto de US\$ 1.240.701.

5b.3.- Emisión de listados y cartografía digitalizada por ploter, mapa temáticos, estadísticas literal gráfica.

6.- ACTIVIDADES

6a.- Las actividades a desarrollar para llegar a las metas propuestas son las siguientes:

6a.1.- AMPLIACION Y REMODELACION DEL EDIFICIO EXISTENTE. Para permitir el desarrollo de las ACTIVIDADES técnicas proyectadas.

6a.1.1.- Relevar las actividades actuales y armonizar con las emergentes del proyecto.

6a.1.2.- Realizar el PROYECTO de la ampliación del edificio, que será efectuado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, con la participación de profesionales de la Dirección.

6a.1.3.- Determinar cómputos, costos y cronogramas.

6a.1.4.- Aprobar por las autoridades municipales y provinciales correspondientes.

6a.1.5.- Preparar los pliegos del llamado a licitación para su construcción.

6a.1.6.- Efectuar el llamado a licitación.

6a.1.7.- Ejecución de la construcción, inspección y recepción.

6a.2.- CONTRATACION DE CONSULTORES, ver términos de referencia en f.103 a 105 del ANEXO VIII.

6a.3.- CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE CATASTRO.

6a.3.1.- Análisis global del proyecto y discusión de cada una de las etapas a seguir con todo el personal técnico interviniente. Este paso que es a la vez de capacitación y participación, es de capital importancia para el éxito del proyecto.

6a.3.2.- Capacitación en digitalización de informática gráfica para su introducción al S.I.T.. Superposición de información vectorial con información tramada.

6a.3.3.- Capacitación en procesamiento digital de las imágenes satelitarias, correcciones geométricas, realces radiométricos y clasificaciones.

6a.3.4.- Capacitación en la Georreferenciación de la información alfanumérica para su introducción al S.I.T.. Aprovechamiento de la información ya existente.

6a.3.5.- Se proveerá en las licitaciones, capacitación por parte de las empresas que suministran Software, Hardware, cinta satelitaria y demás equipos.

6a.3.6.- Gestionar becas, nacionales e internacionales de capacitación para personal técnico de la Dirección de Catastro.

6a.4.- TRABAJOS DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION

6a.4.1.- Selección de las imágenes tipo SPOT X (multiespectrales) que cubren una zona de aproximadamente 50.000 Km². Puesto que es necesario acelerar la obtención de los primeros resultados, esta selección se hará sobre las ya existentes en el catálogo.

6a.4.2.- Selección de las imágenes tipo SPOT X (multiespectrales) que cubren el resto de la Provincia. Se elegirá la época más conveniente, para programar así al satélite.

6a.4.3.- Ordenamiento de los antecedentes correspondientes a los 215 puntos trigonométricos del I.G.M. existentes en la Provincia: sus coordenadas, monografías, planos y memorias de cálculos, ordenamiento de las fotografías aéreas en las que ya fueron individualizados los puntos y verificada su existencia en el terreno, planificando su vinculación a hechos físicos identificables.

6a.4.4.- Ordenamiento de los puntos faltantes, necesarios para apoyar las imágenes SPOT en un total de 64 de acuerdo a la red de apoyo ya proyectada. Estos puntos están ubicados en los Departamentos General Guemes y Almirante Brown.

6a.4.5.- Análisis de los planos catastrales que componen el registro gráfico de la tierra rural y de la cartografía temática.

6a.4.6.- Recopilación de la información alfanumérica pertinente, que ya exista en los demás organismos provinciales y

nacionales.

6a.4.7.- Estudio de las formas de georreferenciación de la información alfanumérica contenida en la base de datos y proyectar su rediseño.

6a.5.- TRABAJOS DE CAMPO

6a.5.1.- Preparar el llamado a licitación para la medición de los 64 puntos trigonométricos establecidos en 6a.4.4. Llamar a licitación.

6a.5.2.- La Dirección de Catastro, por su Departamento Topográfico inspeccionará su ejecución y evaluará resultados, recibirá la obra, publicitará su existencia y proyectará medidas que aseguren su conservación.

6a.5.3.- Preparar el llamado a licitación para relacionar 200 puntos trigonométricos de los indicados en 6a.4.3. y llamar a licitación.

6a.5.4.- Relacionar 200 puntos trigonométricos ordenados en 6a.4.3. individualizados en fotos y verificados en el terreno, con hechos físicos identificables.

6a.6.- SELECCION Y ADQUISICION DE EQUIPOS, PROGRAMAS Y CINTAS

6a.6.1.- Selección de instrumental de campo: 2 (dos) G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Geográfico) de fácil portabilidad, necesarios para el control, montaje y posterior mantenimiento del S.I.T.

6a.6.2.- Confección de los pliegos de licitación para la compra del instrumental seleccionado en 6a.6.1.

6a.6.3.- Selección del Software necesario para el procesamiento digital de imágenes satelitarias. Esto debe permitir:

ajuste geométrico de imágenes en base a la identificación de puntos de apoyo terrestre.

Superposición de información vectorial.

Ajuste de imagen a otra imagen, o a datos vectoriales, a partir de la identificación de puntos homólogos.

Realces de contrastes, filtrados, modificación del histograma.

Clasificaciones, con el objeto de obtener la información temática solicitada.

6a.6.4.- Selección del Software necesario para la digitalización del Registro Gráfico Parcelario en forma interactiva, permitiendo su superposición con las imágenes que forman la base cartográfica, para su ajuste. Además debe permitir la captura de vértices por coordenadas.

6a.6.5.- Selección del Software necesario para la gestión del S.I.T.. Esto debe permitir:

Ingreso de la información vectorial surgida de la digitalización del Registro Gráfico Parcelario (6a.6.4.)

Ingreso de la información proveniente de la clasificación surgida del análisis de las imágenes SPOT X (6a.6.3.)

Ingreso de la rasterización de las cartas de suelos producidas por el INTA-MAG (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Ministerio de Agricultura y Ganadería).

Ingreso de los datos alfanuméricos vinculados con las parcelas.

Añadido y modificación de dichos datos, de manera simple para el operador.

Selección de parcelas gráficamente, o a partir de datos alfanuméricos.

Consultas a la base de datos sin límite de hojas.

Obtención de mapas temáticos por cruzamiento de la información, según diferentes criterios clasificatorios y de comparación.

Cálculos de estadísticas por región previamente delimitada (hoja, departamento, etc.), y elaboración de planillas de informes.

6a.6.6.- Selección del Hardware para soportar los programas para el procesamiento digital de imágenes, para la digitalización del registro gráfico parcelario y la digitalización del S.I.T.

6a.6.7.- Selección de las unidades de entrada (lectora-grabadora, tableta digitalizadora, scanner, etc.) y salida (plotter electrostático, impresoras, etc.) para los programas descritos.

6a.6.8.- Confección de los pliegos de licitación para la compra del Software y Hardware seleccionados en 6a.6.3., 6a.6.4., 6a.6.5., 6a.6.6., 6a.6.7.

6a.6.9.- Llamado a licitación, adquisición o instalación.

6a.6.10.- Adquisición de las imágenes del tipo SPOT seleccionadas en 6a.4.1. y 6a.4.2.

6a.7.- TRABAJOS DE GABINETE

Estos trabajos se efectuarán por la Dirección de Catastro en el área de 50.000 Km². seleccionadas en 6a.4.1.

6a.7.1.- Procesamiento geométrico de las imágenes, ajustándolas al apoyo terrestre.

6a.7.2.- Superposición y unión de los bordes en forma digital, de las imágenes corregidas para asegurarse la continui-

dad de la base geográfica a lo largo de toda la Provincia.

6a.7.3.- División en hojas 1:50.000 sólo a los efectos de facilitar las salidas gráficas ya que la base de datos es única.

6a.7.4.- Digitalización del Registro Gráfico Parcelario ajustándolo a la base geográfica obtenida a partir de las imágenes satelitarias SPOT X.

6a.7.5.- Control de las áreas de las parcelas ya incorporadas y detección de las parcelas aún no incorporadas.

6a.7.6.- Clasificación del conjunto del territorio. Para ello se debe determinar previamente las clases en que quiere dividirse el área total para los fines valuatorios.

6a.7.7.- Comparación del trabajo realizado en 6a.7.6. con la cartografía temática existente.

6a.7.8.- Ingreso al S.I.T. de la información vectorial generada en 6a.7.4.

6a.7.9.- Ingreso al S.I.T. de la información tramada generada en el 6a.7.6.

6a.7.10.- Análisis y confección de las interfases necesarias para aprovechar la información alfa-numérica ya existente.

6a.7.11.- Ingreso al S.I.T. de la información alfa-numérica, cuidando su georreferenciación.

6a.7.12.- Cruzamiento de la información ingresada al S.I.T. para obtener la valuación actualizada de la tierra rural.

6a.7.13.- Elaboración del nuevo listado de contribuyentes con la valuación actualizada.

6a.7.14.- Confección de los pliegos de licitación para la realización de los trabajos enumerados en los puntos 6a.7.1., 6a.7.2., 6a.7.4., correspondientes a los trabajos no realizados por la Dirección de Catastro en forma directa. Llamado a licita-

ción.

6a.7.15.- La ejecución será realizada por la Empresa adjudicataria en un plazo de : 14 meses.

6a.7.16.- La inspección será realizada por la Dirección de Catastro.

6a.7.17.- Ejecución por la Dirección de Catastro de las actividades indicadas en 6a.7.3., 6a.7.5. a 6a.7.13., correspondiente al 50% restante indicado en 6a.7.14..

6b.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En un gráfico de barras se ilustra, con periodicidad mensual, el desarrollo de cada actividad codificada según su tratamiento (f.28).

6c. - ORGANIZACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

El organigrama de (f.29) trata sobre la estructura de ejecución, que depende de la Dirección de Catastro; ilustrando jerarquías, dependencias, dunciones.

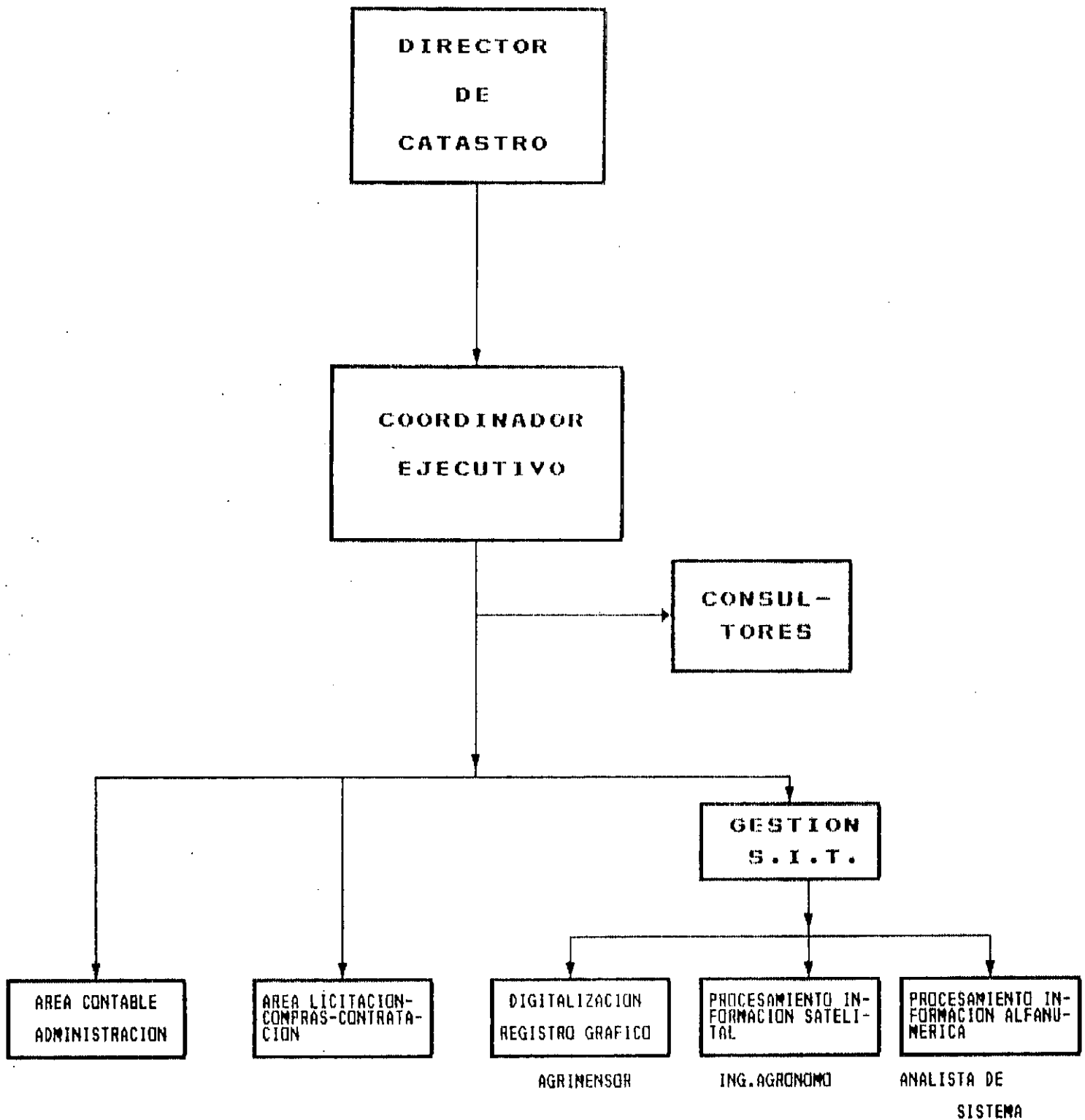
El Coordinador Ejecutivo, como tal coordinará la ejecución de las actividades, definiendo equipos de trabajo, integrantes, responsables, controles para el cumplimiento de las metas fijadas y demás actividades previstas en los términos de referencia (f.104/105). Las actividades y funciones de los Consultores están ilustrados en los respectivos términos de referencia.

Las Areas previstas para desarrollar las actividades indicadas en 6a, conducentes al cumplimiento de las metas, son: Digitalización Registro Gráfico, profesional responsable agrimen-

sor afectado al Proyecto; Procesamiento información satelital, profesional responsable Ing.Agrónomo con formación catastral afectado al proyecto; Procesamiento información alfa-numérica, profesional responsable Analista con formación catastral afectada al proyecto; Gestión S.I.T., responsable profesional agrimensor con perfil en informática y formación catastral; Area Contable la desarrollará la Dirección de Administración que atiende a Catastro y será asistida como servicio.

6. C

ORGANIGRAMA PROYECTO



7.- INSUMOS

7.1.1.- CONSULTOR

Su concurso será necesario, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia ANEXO VIII para la capacitación del personal de la Dirección, la confección de las especificaciones técnicas de los pliegos de licitación del Software y Hardware seleccionados (definidos) en 6a.3, 6a.4, 6a.5, 6a.6, 6a.7, y los trabajos técnicos de gabinete a contratar 6a.7.14, para la supervisión de las instalaciones y puesta en funcionamiento de los equipos (H. y S.), a adquirir por la Dirección de Catastro. Tiempo 15 meses.

7.1.2.- CONSULTOR LOCAL

De acuerdo a los términos de referencia ANEXO VIII deberá: realizar capacitación del personal afectado al PROYECTO, asistir en lo pertinente a los equipos de trabajo; asesorar sobre los puntos físicos identificables para su vinculación con los puntos trigonométricos; realizar verificación en el terreno de las expresiones obtenidas de las imágenes.

7.1.3.- CONSULTOR COORDINADOR

De acuerdo a los términos de referencia ANEXO VIII deberá definir los equipos de trabajo, su responsable e integrantes, coordinar la labor que realizan; supervisar la elaboración de las licitaciones; establecer controles para auditar el cumplimiento de las metas previstas en función del cronograma de actividades; informar sobre el estado de avance del Proyecto y presentar los resultados obtenidos parciales y final.

7.2.- EQUIPOS, PROGRAMAS Y CINTAS

7.2.1.- Software definidos y seleccionados en los puntos 6a.6.3, 6a.6.4 y 6a.6.5 para desarrollar las actividades previstas en 6a.7.

7.2.2.- Hardware definidos y seleccionados en 6a.6.6, 6a.6.7 para desarrollar las actividades previstas en 6a.7.

Las especificaciones técnicas estarán contenidas en los pliegos de licitación según 6a.6.8.

7.2.3.- Cintas de imágenes del SPOT, multiespectral que cubren toda la Provincia, seleccionadas en 6a.4.1, 6a.4.2 que hacen un total de 56 cintas.

Estos insumos son específicos para cumplir las actividades previstas en 6a.7.1 a 6a.7.13.

7.2.4.- GPS seleccionados en 6a.6.1 para actividades indicados en 6a.5.2.

7.3.- EDIFICIO. Remodelación y ampliación. Muebles y útiles.

Para la ejecución de un trabajo es necesario contar con personal, equipamiento, mobiliario y fundamentalmente ESPACIO FUNCIONAL ADECUADO, adaptando y/o ampliando el mismo en función a la actividad a desarrollar, por lo que se tiene previsto la remodelación del espacio interior existente (P.B. y 1º Piso) y la ampliación del edificio (2º Piso), considerando la incorporación de un nuevo equipamiento técnico, que requerirá de un área específica y adecuada para su buen funcionamiento.

Se acompaña un anteproyecto en base al cual se efectuó el presupuesto y que se ajustará con el proyecto definitivo, para luego llamar a licitación para la ejecución de la obra.

También se previó la adquisición de muebles y útiles conducentes a los fines del proyecto.

7.4.- MEDICION DE 64 PUNTOS TRIGONOMETRICOS a colocar en la zona del Impenetrable (Departamentos General Guemes y Almirante Brown) explicitados en el punto 6a.5.1 de actividades y prevista su ejecución por licitación.

7.5.- RELACIONAMIENTO de 200 puntos trigonométricos con hechos físicos identificables, prevista su ejecución por licitación en 6a.5.3, 6a.5.4.

7.6.- CORRECCION GEOMETRICA del 50% de las imágenes satelitarias ajustándolas a los puntos trigonométricos del apoyo terrestre, explicitadas en 6a.7.1, 6a.7.2 y prevista su ejecución por licitación en 6a.7.14.

7.7.- DIGITALIZACION de 355 láminas del Registro Gráfico Parcelario explicitadas como actividad en 6a.7.4 y prevista su ejecución por licitación en 6a.7.14.

7.8.- Dos (2) camionetas para efectuar la inspección de las actividades previstas en 6a.5.2, 6a.5.3.

SINTESIS DE INSUMOS

a) Proporcionados por la Provincia, afectados al PROYECTO
Personal de la Dirección de Catastro.

APELLIDO Y NOMBRES	PROFESION	DEDIC.	Ant.Catastro
GUTIERREZ, Maria C.V.de	Agrimensor	Total	19 año
VELI, Luis Daniel	"	"	11 "
*	"	"	

BOBADILLA, María V. de	Ing.Agron.	"	12	"
*	"	"		
*	Ing.Sist.	"		
NAON, Patricia E. del P	Analista	"	14	"
MEDINA, Hilda Mariana	Arquitecta	Parcial	15	"
GOMEZ, Ramón Omar	Técnico	Total	15	"
VILLALBA, Josefina M.	.	"	7	"
PONCE, René Orlando	Dibujante	Parcial	7	"
MESA, Eduardo	..	Total	14	"
BARRIOS, Claudio	"	"	1	"
BENITEZ, Carlos	"	Parcial	3	"
ACEVEDO, Roberto Ramón	...	Parcial	20	"
ALTAMIRANO, Raúl O.	...	"	15	"
BALDOVINO, Rafael	"	3	"

* Estos profesionales se desempeñan en otra repartición provincial y al aprobarse el Proyecto serán transferidos a la Dirección de Catastro.

. Estudiante de Arquitectura (27 materias aprobadas).

.. Clasificador Temático

... Operador del S.I.T..

.... Estudiante de Ciencias Económicas (28 materias aprobadas).

b) Adquiridos en el marco del PROYECTO

b.1) Componentes financiables

Consultores (7.1.1 al 7.1.3) 100%

Software (7.2.1) 100%

Hardware (7.2.2) 100%

Cintas (7.2.3)	100%
2 Vehículos (7.8)	100%
Medición de los 64 nuevos ptos. trigonómicos (7.4)	100%
Corrección geométrica del 50% de imágenes satelitarias (7.6)	100%
Digitalización de 355 láminas del Registro Parcelario (7.7)	100%
Relacionamiento 200 ptos. trigonométricos con hechos existentes individualizables (7.5)	100%
Remodelación edificios, muebles, útiles (7.3)	70%
b.2) Componentes no financiables	
Edificio, muebles y útiles	30%

8.- COSTO DEL PROYECTO - PRESUPUESTO (expresado en US\$)

8.1.- Insumos Nacionales

8.1.1.- Consultor I	US\$ 4.000 x 15 meses	60.000
8.1.2.- Consultor II	US\$ 2.000 x 30 meses	60.000
8.1.3.- Coordinador	US\$ 2.000 x 30 meses	60.000
	viáticos y pasajes	25.000
8.1.4.- Capacitación personal:		
	pasajes viáticos	20.000
8.1.5.- Ampliación edificio		127.793
8.1.6.- Muebles y Útiles		20.000
8.1.7.- Vehículos: 2 x 24.000		48.000
8.1.8.- Medición 64 puntos trigonomé- tricos (7.4) 64 x 900		57.600
8.1.9.- Relacionamiento de 200 puntos trigonamétricos existentes con		

hechos físicos identificables

(7.5) 200 x 350	70.000	
8.1.10.- Corrección geométrica 50%		
Imágenes satelitarias(7.6)	50.000	
8.1.11.- Digitalización de 355 láminas		
del registro gráfico parcelario	99.400	697.793
8.2.- Insumos Importados		
8.2.1.- G.P.S.	20.000	
8.2.2.- Software	92.000	
8.2.3.- Hardware	187.000	
8.2.4.- Cintas tipo SPOT	<u>176.000</u>	<u>475.000</u>
T O T A L		1.172.793
Financiamiento requerido	1.128.455,10	
Contrapartida Provincial	44.337,90	

8.3 CRONOGRAMA DE PAGOS

Expresado en US\$

MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	ISUMOS PARCIAL	TOTAL						
INSUMOS NACIONALES																																						
CONSULTOR 1	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000			4.000				4.000					4.000				4.000			4.000	4.000	60.000							
CONSULTOR 2	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	60.000						
COORDINADOR	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	60.000						
VIATICOS Y PASAJES	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	25.000							
CAPACITACION PERSONAL - PASAJE - VIAT.									5.000		5.000		5.000																									
REMODELACION EDIFICIO - CONSTRUCCION			31.900	31.900	31.900	32.053																																
MUEBLES Y UTILES						10.000	10.000																															
VEHICULOS			48.000																																			
MEDICION PTO. TRIANGONOMETRICO			15.000	15.000	15.000	10.000	15.000																															
RELACIONAMIENTO - PTC. TRIANGONOMETRICO			10.000	15.000	32.500																																	
CONEXION GEOMETRICA IMAG. SATEL.				10.000			10.000			10.000			10.000				10.000																					
DIGITAL. R.G. PARCELARIC 355 LAVIN.				10.000			20.000			20.000			20.000				29.400																					
PARCIAL	9.000	9.000	113.900	90.900	82.500	61.053	64.000	9.000	14.000	25.000	10.000	5.000	44.000	5.000	10.000	5.000	5.000	44.400	5.000	5.000	4.000	9.000	4.000	4.000	5.000	4.000	4.000	6.000	8.000	9.000	697.793							
INSUMOS IMPORTADOS																																						
G.P.S.			20.000																																			
SOFTWARE							52.000																															
HARDWARE								127.000																														
CINTAS				80.000			56.000																															
PARCIAL			20.000	80.000			188.000	127.000																														
TOTAL MEN SUAL	9.000	9.000	133.900	170.900	82.500	61.053	252.000	156.000	14.000	35.000	10.000	5.000	44.000	5.000	10.000	5.000	5.000	44.400	5.000	5.000	4.000	9.000	4.000	4.000	5.000	4.000	4.000	6.000	8.000	9.000	1.172.793							

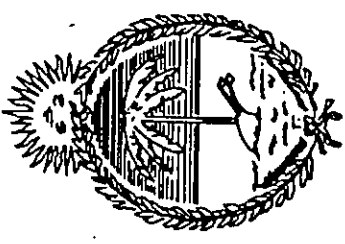
ANEXO I

A N E X O I

- 1- DEPARTAMENTOS
- 2- DIVISION DEPARTAMENTAL
- 3- CARACTERISTICAS DE LAS DIFERENTES ZONAS DEL CHACU
- 4- ZONIFICACION DE LA PROVINCIA CON FINES VALUATORIOS

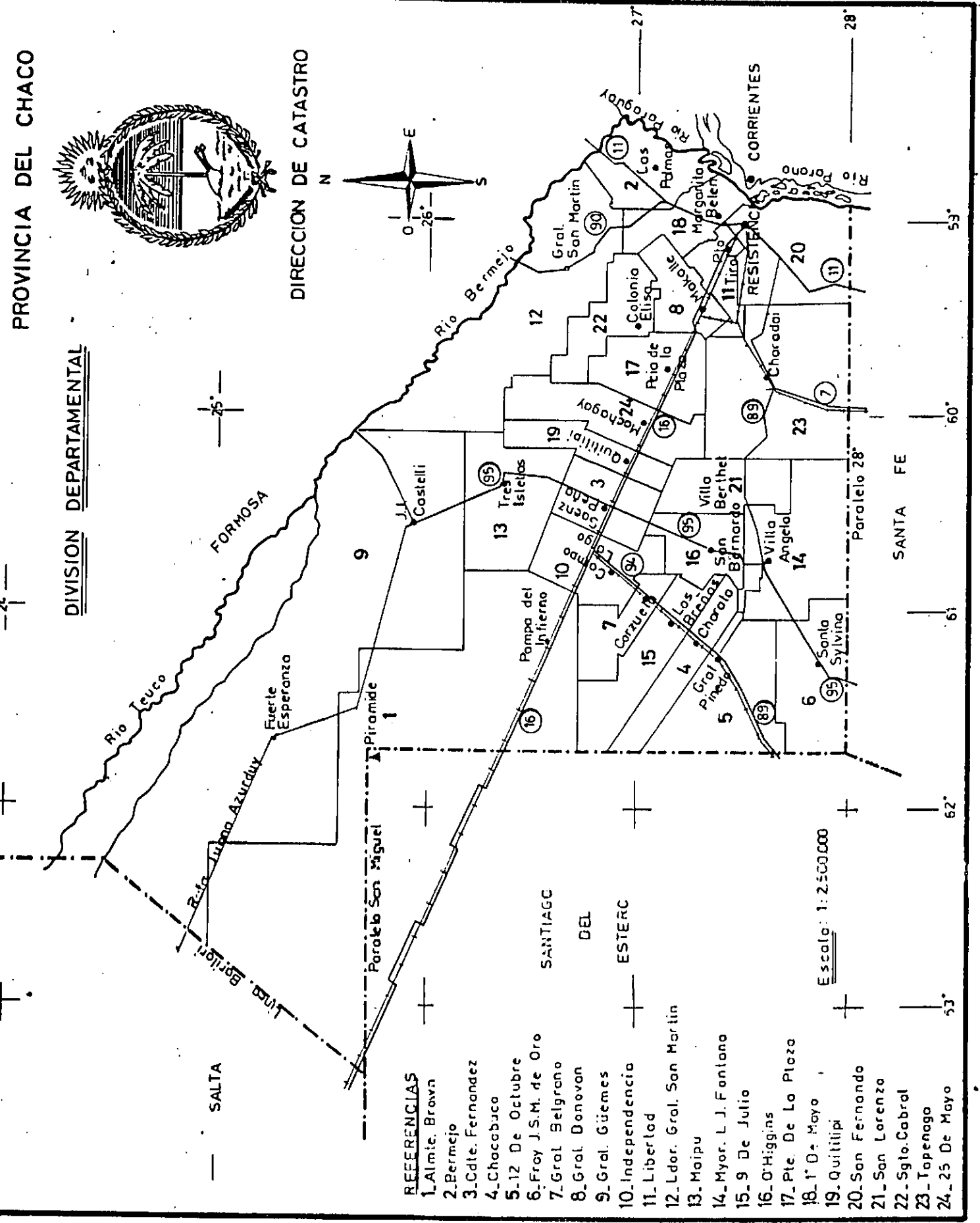
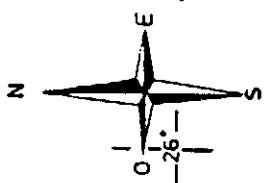
N	DEPARTAMENTOS	CANTIDAD CIRCUNSCRIP.	SUPERFICIE Km2.
1	ALMIRANTE BROWN	8	17.276
2	BERMEJO	10	2.562
3	COMANDANTE FERNANDEZ	16	1.500
4	CHACABUCCO	12	1.370
5	12 DE OCTUBRE	20	3.501
6	FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO	10	2.074
7	GENERAL BELGRANO	12	1.218
8	GENERAL DONQUAN	12	1.407
9	GENERAL GUEMES	13	25.407
10	INDEPENDENCIA	15	1.071
11	LIBERTAD	8	1.000
12	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	22	7.000
13	MAIPU	21	2.055
14	MAYOR LUIS JORGE FONTANA	31	3.700
15	9 DE JULIO	17	2.097
16	O'HIGGINS	16	1.500
17	PRESIDENCIA DE LA PLAZA	10	2.284
18	1ro DE MAYO	12	1.064
19	QUITILIFI	17	1.545
20	SAN FERNANDO	26	3.489
21	SAN LORENZO	9	2.135
22	SARGENTO CABRAL	8	1.651
23	TAPENAGA	11	6.025
24	25 DE MAYO	25	2.358
	TOTAL	369	99.633

PROVINCIA DEL CHACO



DIVISION DEPARTAMENTAL

DIRECCION DE CATASTRO



REFERENCIAS

- 1. Almir. Brown
- 2. Bermejo
- 3. Cdte. Fernandez
- 4. Chocabuco
- 5. 12 De Octubre
- 6. Froy J.S.M. de Oro
- 7. Gral. Belgrano
- 8. Gral. Donovan
- 9. Gral. Güemes
- 10. Independencia
- 11. Libertad
- 12. Ldor. Gral. San Martin
- 13. Maipu
- 14. Myor. L. J. Fontano
- 15. 9 De Julio
- 16. O'Higgins
- 17. Pte. De La Plaza
- 18. 1° De Mayo
- 19. Quillipi
- 20. San Fernando
- 21. San Lorenzo
- 22. Sgto. Cabral
- 23. Topenaga
- 24. 25 De Mayo

Escala: 1:2.500.000

SALTA

FORMOSA

SANTA FE

SANTIAGO DEL ESTERC

Paralelo San Miguel

Paralelo 28°

62°

61°

60°

53°

25°

27°

28°

CARACTERISTICAS DE LAS DIFERENTES ZONAS DEL CHACO

1 .- Zona del Impenetrable

Suelo de colores claros pobres en materia orgánica. Bosques altos abiertos con denso estrato de arbustos espinosos. Lluvias muy escasas.

2 .- Zona del Impenetrable

Características similares a la zona anterior. Lluvias escasas.

3 .- Zona del Interfluvio Teuco Bermejito

Albardones paralelos y cauces profundos barrancosos y secos. Erosión, sales y vegetación achaparradas sobre suelo desnudo. Grandes depreciones interfluviales, las playas sirven de lugares de pastoreos y sus nucleos de aguadas naturales. Acentuado proceso de desertización por sobre pastoreo caprino.

4 .- Zona de Transición al Oeste de Col.Castelli

Zona de antiguos cauces. El patrón de vegetación es totalmente forestal (quebrachales) excepto los cauces inactivos que están ocupados por agricultura o pastizales.

5 .- Zona de Juan Jose Castelli la Florida

Eminentemente agrícola. Lluvias moderadas.

6 .- Zona de la Colonia Rodriguez Peña

Surcada por riachos y cañadas. Actividad forestal agrícola y ganadera.

7 .- Zona alto agrícola El Zapallar, General San Martín

Tierras profundas y muy productivas. Ganadería de alta calidad. Poca actividad forestal. Bosques en galerías. Abundante palo lanza.

8 .- Zona Semiárida del Oeste Chaqueño

Premiencia del estrato forestal sobre la actividad agrícola. Suelos pobres y precipitaciones reducidas. Canteras de piedras.

9 .- Zona de Transición con la Región Anterior

Actividad principalmente agrícola en el centro, forestal al norte y ganadera al sur. Suelos arenosos con precipitaciones moderadas.

10.- Zona del Dorsal Agrícola Subhúmeda

Es la zona que contiene la mayor concentración de productores agrícolas de la Provincia. Suelos muy productivos. Precipitaciones óptimas.

11.- Zona de Quitilipi y Machagai

Suelos mixtos con alternancia de bajos y cañadas. Actividad agrícola ganadera. Elevadas precipitaciones.

12.- Zona de la Cuenca del Río Negro

Agricultura en general y cultivos de primicias.

13.- Zona de las Cañadas y Cauces

Explotaciones mixtas con preponderancia ganadera.

14.- Zona del Bermejo Noroeste

Zona surcada por rios y arroyos, con problemas de inundación. Producción ganadera.

15.- Zona del Borde Sur del Dorsal Agrícola

Algo de agricultura, preferentemente ganadería. En relación directa con los bajos submeridionales de la Provincia de Santa Fé.

16.- Zonas de la Cañadas

Surcada por numerosas cañadas cubiertas de agua la mayor parte del año. Eminentemente ganadera.

17.- Zona Agrícola de Basail

Explotaciones agrícolas diversificadas y establecimientos ganaderos de avanzada.

18.- Zona del Tacuarí

Región surcada por la desembocadura de ríos y cañadas con periódicos problemas de inundación. Ganadería nómada en la costa.

19.- Zona Paleovalles

Constituida principalmente por ríos muertos con posibilidades de aguas subterráneas para riego en el pico del mapa.

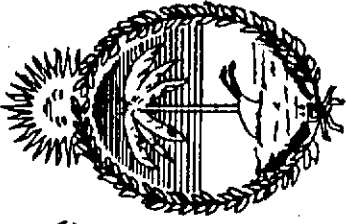
20.- Zona de Platea de las Cañadas

Inundable. Recibe las aguas del Centro Chaqueño y del Dorsal Agrícola Subhúmedo. Actividad Ganadera.

21.- Zona del Bermejo Sudeste

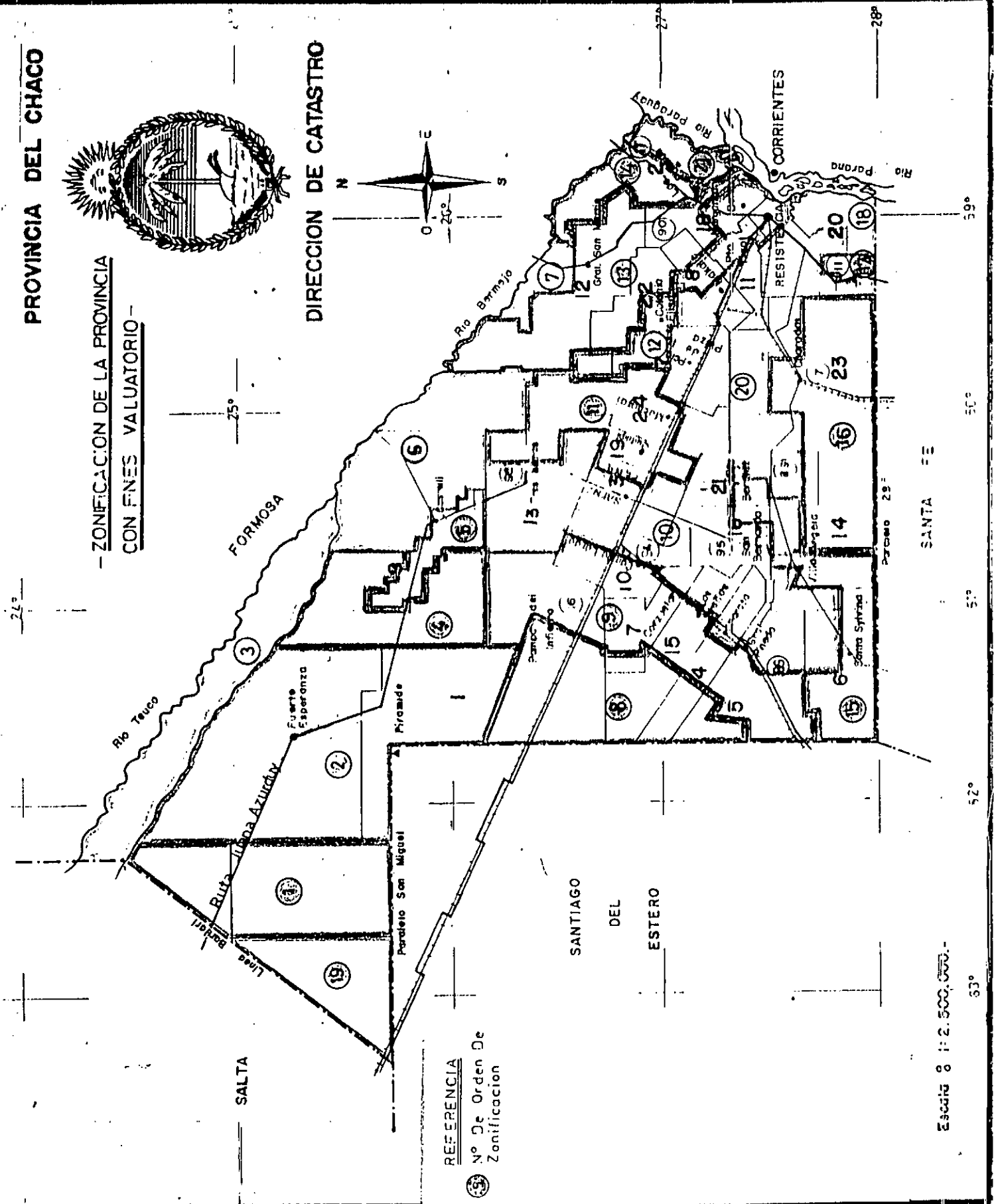
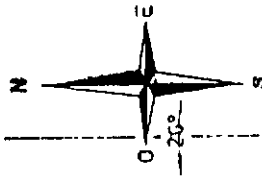
Zona surcada por desembocaduras de ríos. Influenciada por precipitaciones abundantes con problemas de inundación

PROVINCIA DEL CHACO



- ZONIFICACION DE LA PROVINCIA
CON FINES VALUATORIO -

DIRECCION DE CATASTRO



REFERENCIA

36 N° De Orden De Zonificacion

Escala 1 : 2.500.000.-

ANEXO II

A N E X O I I

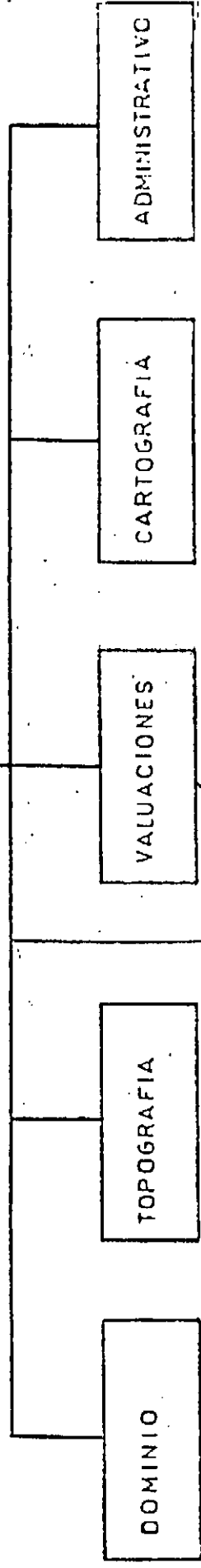
- 1- ORGANIGRAMA DIRECCION DE CATASTRO
- 2- DECRETO N. 2547/85

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE CATASTRO

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA Y ASISTENCIA A LA PEQ. Y MED. EMPRESA

CATASTRO

DIRECCION



DEPARTAMENTO

[Handwritten signature]
 INGENIERO EN TOPOGRAFIA
 TECNICO EN TOPOGRAFIA

PROCESAMIENTO DE DATOS

RESISTENCIA,

VISTO:

El Expediente Nº 233-220535-0020-C y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro solicite la modificación de su estructura orgánica;

Que la propuesta de mejoramiento administrativo y funcional del sector se ajuste estrictamente a las necesidades y responsabilidades de dicho sector;

Que la iniciativa cuente con informe favorable de los organismos técnicos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el organigrama, misión y funciones de la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Planeación Económica y Asistencia a la Pequeña y Mediana Empresa, que se consigna en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto e incorpórese al Manual de Organización para la Administración Provincial aprobado por decreto Nº 1912/69 -texto vigente--

ARTICULO 2º: Déjase sin efecto toda organización de la Dirección de Catastro anterior a la aprobada por el presente decreto.-

ARTICULO 3º: Comuniquen, días el Registro Provincial, publiquen en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archiven.-

DECRETO Nº 2567/80

GOBERNADOR PROV. DEL CHACO

VICENTE J. VIKOFF
MEJOR TÉCNICO - A/C. 301

ING. RAFAEL A. GONZALEZ
MINISTRO de Economía, Obras y Servicios Públicos

C.R. LEYLA RUBEN SWANER
SECRETARIO DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]

ORIGINAL
[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO III

A N E X O I I I**BASE DE DATOS REGISTRO CATASTRAL**

- PROVINCIA DEL CHACO
- MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
- SUBSECRETARIA DE COMERCIO
INTERIOR Y EXTERIOR
- DIRECCION DE CATASTRO

BASE DE DATOS

REGISTRO CATASTRAL

ESTADO DE AVANCE

TENENCIA, APTITUD Y VALUACION
DE LA TIERRA RURAL

TRABAJO EXPUESTO EN LA
IV JORNADA NACIONAL DE DIVULGACION CATASTRAL
CONSEJO FEDERAL DEL CATASTRO

CORRIENTES: Agosto de 1989

Estadística Actualizada a Mayo 1991

BASE DE DATOS REGISTRO CATASTRAL
TENENCIA Y APTITUD DE LA TIERRA RURAL

INDICE

	Pag.	Proyecto
1. INTRODUCCION	3	53
1.1. TIERRA RURAL	3	53
1.2. MUNICIPIOS	3	53
2. BASE DE DATOS REGISTRO CATASTRAL	3	53
2.1. INSTITUTO DE COLONIZACION	3	53
2.2. CONVENIO CON MUNICIPIOS	4	54
2.3. INTEGRACION	4	54
2.4. ESQUEMA DE LA INFORMACION CATASTRAL CONTENIDA EN LA BASE	5	55
LAMINA I : ESQUEMA GENERAL	5	55
LAMINA II : DETALLE	6	56
2.5. VALUACION URBANA Y RURAL	7	57
2.5.1. VALUACION URBANA	7	57
2.5.2. VALUACION DE LA TIERRA RURAL LIBRE DE MEJORAS	7	57
3. SISTEMA DE INFORMACION DEL TERRITORIO	8	58
3.1. ESTADISTICA PARCELARIA	8	58
DETALLE DE CODIGOS FISCALES. REFERENCIAS	9	59
PLANILLAS DE TENENCIA Y APTITUD DE LA TIERRA RURAL	10-11-12 13-14-15	60-61-62 63-64-65
GRAFICO DE APTITUD DE LAS TIERRAS RURALES DE LA PROVINCIA	16	66
GRAFICO DE TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES DE LA PROVINCIA	17	67
GRAFICO DE TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES POR DEPARTAMENTO	18	68
PLANO GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA RURAL	19	69
GRAFICO DE TENENCIA DE LAS PARCELAS RURALES CON SUPERFICIES MENORES O IGUALES A 25 HAS. (DPTO. QUITILUPI)	20	70
GRAFICO DE APTITUD DE LAS PARCELAS RURALES CON SUPERFICIES MENORES O IGUALES A 25 HAS. (DPTO. QUITILUPI)	20	71
GRAFICO COMPARATIVO DE APTITUD DE LAS PARCELAS RURALES CON SUP. MENORES O IGUALES A 25 HAS. (DPTO. QUITILUPI)	21	72
3.2. UTILIZACION DE LA INFORMACION POR LA U.N.N.E.	22	73
4. CATASTRO PLURIVALENTE O POLIVALENTE	22	73



PROVINCIA DEL CHACO
Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE CATASTRO

BASE DE DATOS REGISTRO CATASTRAL
TENENCIA Y APTITUD DE LA TIERRA RURAL.

1. INTRODUCCION.

1.1. TIERRA RURAL.

La Provincia del Chaco, que dejó de ser Territorio Nacional junto con La Pampa en el año 1952, posee como provincia nueva, mucha tierra de propiedad fiscal.

El Instituto de Colonización administra la parte rural, la que generalizando, primeramente concede en venta a productores ocupantes y luego las escrituras.

Una primera clasificación de la Tierra Rural del Chaco en función de su tenencia legal es:

- a- Tierra fiscal sin concesión.
- b- Tierra fiscal concedida en venta.
- c- Tierra con titulares inscriptos en el Registro de la Propiedad.

1.2. MUNICIPIOS.

De acuerdo a la CONSTITUCION de la Provincia y la LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS (Ley 1.150) éstos tienen facultades para administrar y disponer de las rentas derivadas del impuesto inmobiliario. Elaboran su catastro, fijan su política tributaria y perciben directamente el impuesto.

La Dirección Provincial de Catastro da la nomenclatura, estudia y registra los planos de mensura y subdivisión y elabora el catastro jurídico.

2. BASE DE DATOS REGISTRO CATASTRAL.

En este contexto, se decide llevar la información de Catastro a soporte electrónico, lo que se implementa a través de ECOM CHACO S.A. (Empresa de Computación con mayoritaria participación del Estado). Merece destacarse el entusiasmo, capacidad y dedicación que los analistas de ECOM y el personal técnico y administrativo de esta Dirección volcaron en la concreción del proyecto.

El ingreso de la información lo hace personal de Catastro, mediante seis terminales instaladas en su sede, comenzando con la tierra rural (cuya tributación percibe directamente la Provincia) y se apoya en un archivo de la Dirección General de Rentas.

Dentro de la clasificación general que dimos de la Tierra Rural, la de los puntos b y c tributan, -menor las afectadas a fines públicos- razón que define la integración de la Dirección General de Rentas a la Base de Datos.

2.1. INSTITUTO DE COLONIZACION.

A fines de 1986 Catastro había ingresado aproximadamente 14.000 parcelas rurales de propiedad fiscal, de las que la mitad estaban concedidas en venta por Resolución del Instituto de Colonización y la otra mitad sin concesión.

Del análisis realizado sobre este total con la Gerencia de Topografía del Instituto de Colonización, se firmó un convenio entre el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos y el Presidente de dicho Instituto. Como consecuencia, ese Organismo ingresa a la Base, Catastro le cede toda su información de la tierra rural fiscal y se planifica su saneamiento.

El artículo 7° del Convenio es bien ilustrativo: " El Instituto de Colonización se compromete a tomar las medidas necesarias para integrar la Base de Datos Registro Catastral, lo que le permitirá modernizar su organización técnica administrativa, agilizando la percepción de los saldos favorables de las Cuentas Corrientes de los adquirentes o arrendatarios. Este acopio de información será fundamental para el desarrollo de futuros planes de colonización y otros que hagan a los grandes proyectos del Gobierno Provincial".

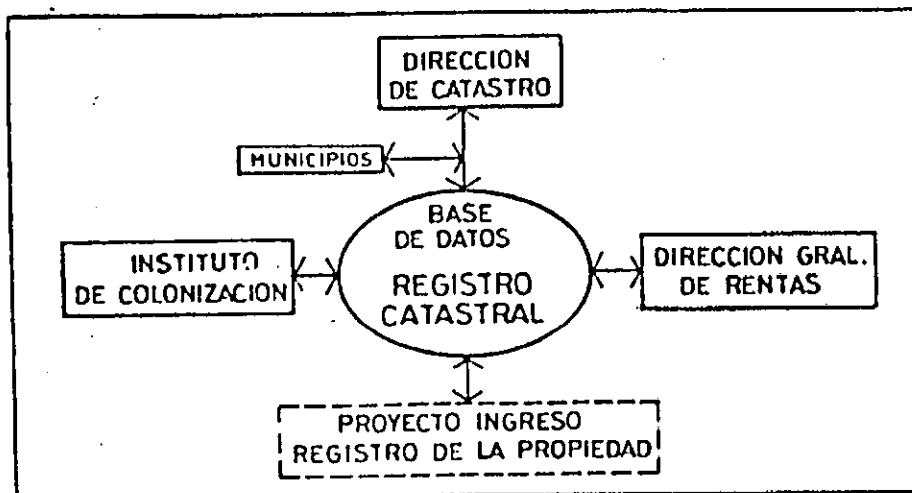
Vemos que a través de la informática, el Instituto, que maneja una de las mayores cantidades de parcelas rurales del país, y Catastro complementan su información para optimizar resultados.

2.2. CONVENIO CON MUNICIPIOS.

Como expresamos en 1.2. nuestros municipios, por su grado de autonomía, confeccionan su catastro y perciben el impuesto inmobiliario directamente. Se apoyan en el Catastro Jurídico que mantiene actualizado en la Base esta Dirección Provincial. Ante el pedido de algunos municipios para que se les confeccione también el catastro valuatorio, se hizo un plan piloto, que derivó por decisión política, en la firma de CONVENIOS entre el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos y los Municipios interesados, con la intervención de la Subsecretaría de Municipios, con los siguientes lineamientos básicos: Catastro Provincial instruye y asesora al personal municipal que hace el levantamiento de mejoras y las Planillas de Censo, las analiza e ingresa a la Base, la que previamente ECOM puso en condiciones de procesar la valuación de las tierras y mejoras.

2.3. INTEGRACION.

Vemos entonces que actualmente la Base está integrada por Catastro, a través del cual también ingresan los municipios, la Dirección General de Rentas y el Instituto de Colonización y está proyectado el ingreso del Registro de la Propiedad, con lo que se completaría el SISTEMA DE INFORMACION INMOBILIARIO DEL CHACO, con base parcelaria.



2.4. ESQUEMA DE LA INFORMACION CATASTRAL CONTENIDA EN LA BASE:

Se ilustra en las siguientes LAMINAS:

La I da una visión general y en la II se dan detalles en forma sintética del contenido de los diversos sectores.

Toda la información parcelaria contenida en las distintas pantallas constituye el FOLIO CATASTRAL de nuestro Proyecto de LEY enviado por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados el 23 de Abril de 1987.

LAMINA II .1: Nomenclatura Catastral.

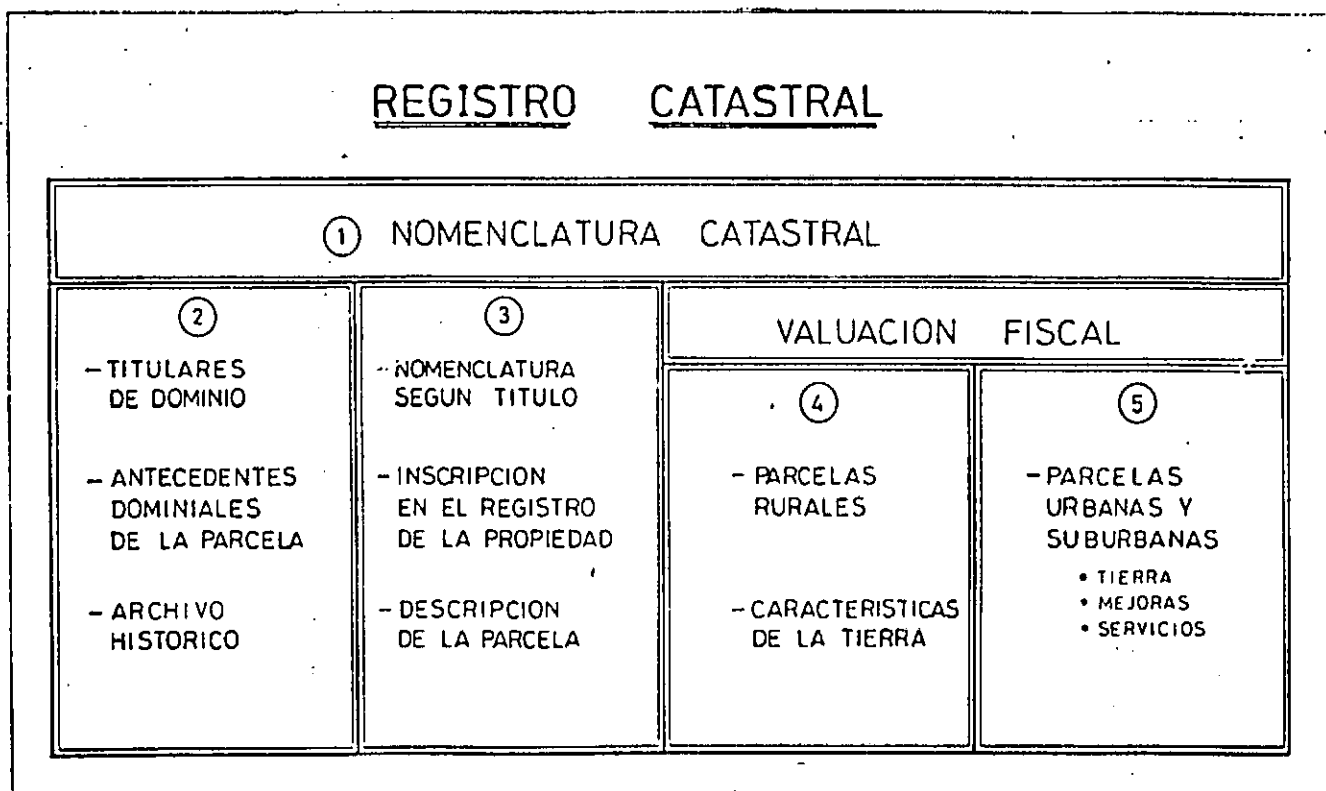
LAMINA II .2: TITULARES de dominio.

LAMINA II .3: INSCRIPCIONES en el Registro de la Propiedad y descripción de la parcela.

LAMINA II .4: Valuación parcelas rurales.

LAMINA II .5: Valuación parcelas urbanas.

Nos detendremos solamente en las láminas II.4. y II.5. sobre valuación.



LAMINA I

REGISTRO CATASTRAL

① NOMENCLATURA CATASTRAL

- DEPARTAMENTO
- CIRCUNSCRIPCION
- SECCION
- CHACRA
- QUINTA
- FRACCION
- MANZANA
- PARCELA

- NUMERO DE PARTIDA (RURALES)
- NUMERO PLANO DE MENSURA
- SUPERFICIE
- TIPO DE PROPIEDADES:
 - _ URBANO
 - _ SUBURBANO
 - _ RURAL
- CODIGO DE IDENTIFICACION DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD:
 - _ FISCAL S/ CONCESION
 - _ FISCAL CONCEDIDA EN VENTA
 - _ TITULAR

② TITULARES DE DOMINIO

- APELLIDO Y NOMBRES DEL TITULAR
- NUMERO DE DOCUMENTO DEL TITULAR
- APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE
- NUMERO DE DOCUMENTO DEL CONYUGE
- DOMICILIO DEL TITULAR
- PORCENTAJE DE CONDOMINIO
- FECHA DE ESCRITURA
- PRECIO DE ADQUISICION

ANTECEDENTES DOMINIALES

- APELLIDO Y NOMBRES
- NUMERO DE DOCUMENTO
- FECHA DE VENTA

ARCHIVO HISTORICO

- NOMENCLATURA
- SUPERFICIE
- TITULAR
- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- NUMERO PLANO DE MENSURA

③ NOMENCLATURA SEGUN TITULO

- SECCION
- LOTE 1
- LEGUA
- FRACCION
- CHACRA
- QUINTA
- MANZANA
- SOLAR
- LOTE 2

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- NUMERO DE MATRICULA FOR DPTO.
- FECHA DE MATRICULA
- TOMO
- FOLIO
- FINCA
- AÑO

DESCRIPCION DE LA PARCELA

• DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN, EN FORMATO LIBRE, DONDE SE PUEDEN ESPECIFICAR LA FORMA DE LA PARCELA, LINEAS ROJAS ANTECEDENTES DE LOS PLANOS DE MENSURAS, ETC.

④ VALUACION FISCAL

- ZONA ECOLOGICA
- VALOR BASE
- AÑO BASE
- FECHA DE INCORPORACION

CARACTERISTICAS DE LA TIERRA RURAL LIBRE DE MEJORAS

- CODIGO DE LA TIERRA (TIPO)
- SUPERFICIE DISCRIMINADA
- UBICACION E INFRAESTRUCTURA
- SUELOS
- APTITUD AGRICOLA
- APTITUD GANADERA
- BOSQUES
- LAGUNAS

VALOR OPTIMO

VALUACION TOTAL DE LA PARCELA

⑤ VALUACION FISCAL PARCELAS URBANAS Y SUBURBANAS

- DATOS GENERALES
- FORMA Y UBICACION
- LONGITUD DE FRENTE
- LONGITUD DE FONDO

- TIERRA
- SUPERFICIE TIERRA
- COEFICIENTE DE LA TIERRA
- VALOR BASICO
- VALOR UNITARIO

- MEJORAS
- SUPERFICIE CUBIERTA
- SUPERFICIE SEMICUBIERTA
- DESTINO DE LA EDIFICACION
- ESTADO
- DATA
- COEF. DE DEPRECIACION DE LAS MEJORAS
- CATEGORIA DE LA EDIFICACION
- VALOR INDICE
- PORCENTAJE DE INCIDENCIA
- VALUACION

- SERVICIOS
- PAVIMENTO
- AGUA
- CLOACAS
- LUZ
- TELEFONO

- TRIBUTANTES

2.5. VALUACION URBANA Y RURAL.

2.5.1. URBANA.

Dentro de los convenios firmados con los municipios, resulta la valuación de la tierra y mejoras a través de la Base.

TIERRA: Partiendo del Plano de Valores en función de la ubicación, forma, medidas y superficie del terreno, se lo afecta del coeficiente de la Tabla correspondiente (las que están contenidas en la Base, menos la N° 2 en esquina) obteniendo electrónicamente la valuación de la tierra.

MEJORAS: Se hace el Censo confeccionando la planilla de tildes, la que se ingresa a la Base que computarizadamente da categorización, incidencia, coeficiente por data y estado, y en función del Valor Básico calcula el Valor Unitario y al final el Valor Total de las mejoras.

2.5.2. VALUACION DE LA TIERRA RURAL LIBRE DE MEJORAS.

A este fin la Provincia fue dividida en 20 zonas diferenciadas, caracterizadas en función de factores edafológicos y climáticos. Se establece para cada zona un Valor Base, hasta ahora por encuestas en el mercado inmobiliario; se determinan las características particulares de cada parcela, referidas a ubicación, caminos, electrificación rural, suelo, topografía, aguas, aptitud agrícola, ganadera, bosques y lagunas; fueron levantadas in-situ hace más de 20 años, y complementadas en los últimos años por foto-interpretación, son las que se ilustran en la siguiente planilla:

APTITUD	UBICACION E				FACTORES DIFERENCIALES Y ESPECIFICOS DE LAS PARCELAS																																																																																																			
	CAMINO		INFRAESTRUCTURA		SUELOS				TOPOG.		AGRICULTURA				GANADERIA		BOSQUES		LAGUNA																																																																																					
	ESTADO	TIPO	DISTANCIA A ESTACION	INSTANCIA URBANA	SAUNA	CLAS. DE SUELO	FORMA	ALTIMETRIA	AGUA	CANT. CAPA ALABR.	PLA.	VEGETACION	VEGETACION DE SUELOS	AGUA	CANTIDAD GANADERA	VALOR	ESTADO																																																																																							
	DIRECTO	INDIRECTO	ASfalto	Hasta 1 Km.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Estas características diferenciales y específicas de cada predio fueron ingresadas a la Base de Datos Registro Catastral resultando un coeficiente unitario, que en función de la superficie y el Valor óptimo, da electrónicamente la valuación parcelaria.

La Base entonces procesa en horas- sin coeficientes de actualización- una nueva valuación diferenciada de la tierra rural de la Provincia, como indicara el Agrimensor VICTOR HAAR en su conferencia de La Plata.

3 - SISTEMA DE INFORMACION DEL TERRITORIO.

La Base tiene entonces la información parcelaria común (nomenclatura, titularidad, dominio con porcentual, domicilio, documento, inscripción en el Registro de la Propiedad), discrimina la tenencia de la tierra (fiscal sin concesión, fiscal concedida en venta, con titularidad), codifica encueclas, dispensarios, comisarías, cementerios, obisposados, templos, plazas, etc. y da su valuación.

Moreno destacarse que la información de la tierra rural elaborada con fines valuatorios, posee -como vimos- características diferenciales que dan para cada parcela la superficie de tierra con aptitud agrícola, ganadera, bosques y lagunas, superficies que se pueden ordenar y agrupar por sección, circunscripción o por departamentos, también en función de su tenencia y que representan un valioso aporte para el conocimiento del territorio.

Relacionado con la cartografía parcelaria y temática non la base de un "SISTEMA DE INFORMACION DEL TERRITORIO".

El Agrimensor Víctor Haar, en su conferencia pronunciada en La Plata decía: "En realidad, es el catastro el que más se presta como base para cualquier sistema de información territorial, yo hablo de un sistema de información íntegra, es decir, que tiene una amplia aplicación en todo lo que es estadística y planeamiento".

Efectivamente, las parcelas, manzanas, chacras tienen nomenclatura que las individualiza y el sistema de límites jurídicos les da ubicación dentro del territorio.

Por estas razones, por lo menos en nuestra Provincia, las cartas de suelo del INTA, los estudios de montes, los agroeconómicos, las obras de infraestructura, las libretas agropecuarias, la información ganadera, la fiscalización de semilleros, los censos agropecuarios y urbanos están referidos a esa estructura parcelaria de Catastro, que necesita constante actualización, la que se hace con conocimiento, dedicación, tiempo y dinero. Debe ser aprovechada.

3.1. ESTADISTICA PARCELARIA.

Relacionando la información se obtuvo por departamentos, las planillas de Tenencia y Aptitud de la tierra rural, de las que se derivaron gráficos que ilustran estos estados.



PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE ECONOMIA,
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION DE CATASTRO

CODIGOS FISCALES (DETALLE)

- 01- Municipios
- 02- Instituto de Colonización
- 03- Escuelas Nacionales
- 04- Escuelas Provinciales
- 05- Reservas Municipales
- 06- Comisarias
- 07- Dispensarios-Ministerio de Salud Pública
- 08- Cementerio
- 09- Obispado
- 10- Templo
- 11- Parque Nacional
- 12- Parque Provincial
- 13- Vialidad Provincial
- 14- Vialidad Nacional
- 15- Plaza
- 16- Ferrocarril
- 17- Aborigen
- 18- Gendarmería
- 19- Ejército
- 20- INTA
- 21- Cooperativa
- 23- Sociedad Rural
- 24- Varios

REFERENCIAS

PARC.	PARCELA
SUP.	SUPERFICIE
VAL.	VALUACION
S/M.	SIN MENSURA
C/M.	CON MENSURA
S/C.F.	SIN CODIGO FISCAL
C/C.F.	CON CODIGO FISCAL

Las superficies estan expresadas en hectareas.
 Las valuaciones estan expresadas en Australes.

ECOM CHACO S.A.
PGMA 69018912

- C O N C E P T O S - -

DIRECCION DE CATASTRO		TENENCIA Y APTITUD DE LA TIERRA RURAL		FECHA DE EMISION 18/04/91	
ALMIRANTE BROWN		BERMEJO	COMDTE. FERNANDEZ	CHACABUCO	12 DE OCTUBRE
PARC. FISCAL SIN MENSURA	40	0	0	0	0
SUP. FISCAL S/M	50.900	0	0	0	0
VAL. FISCAL S/M	3.882.261.736	0	0	0	0
PARC. FISCAL CON MENSURA	376	80	275	186	137
SUP. FISCAL C/M	248.353	1.941	20.745	15.566	13.299
VAL. FISCAL C/M	32.047.222.107	371.995.201	14.131.048.413	5.303.150.570	3.596.954.106
PARC. FISCAL TOTAL	416	80	275	186	137
SUP. FISCAL TOTAL	299.253	1.941	20.745	15.566	13.299
VAL. FISCAL TOTAL	35.929.483.843	371.995.201	14.131.048.413	5.303.150.570	3.596.954.106
PARC. CONCESIONES S/M	85	0	0	0	0
SUP. CONCESIONES S/M	95.140	0	0	0	0
VAL. CONCESIONES S/M	7.285.910.977	0	0	0	0
PARC. CONCESIONES C/M	1.103	56	303	433	323
SUP. CONCESIONES C/M	602.511	1.869	14.861	41.859	25.914
VAL. CONCESIONES C/M	85.372.044.967	529.709.195	9.244.053.943	12.032.049.329	6.269.475.460
PARC. CONCESIONES TOTAL	1.188	56	303	433	323
SUP. CONCESIONES TOTAL	697.651	1.869	14.861	41.859	25.914
VAL. CONCESIONES TOTAL	92.657.955.944	529.709.195	9.244.053.943	12.032.049.329	6.269.475.460
PARC. TITULARES SIN CODIGO FISCAL	552	846	1.168	955	2.751
SUP. TITULARES S/C.F.	203.929	209.316	72.159	85.565	318.426
VAL. TITULARES S/C.F.	37.109.344.152	44.507.970.949	49.731.059.509	50.959.906.762	143.104.280.888
PARC. TITULARES CON CODIGO FISCAL	6	10	17	19	60
SUP. TITULARES C/C.F.	24	167	483	213	797
VAL. TITULARES C/C.F.	11.056.380	24.362.092	244.454.032	159.136.139	396.881.760
PARC. TITULARES TOTAL	558	856	1.185	974	2.811
SUP. TITULARES TOTAL	203.953	209.483	72.642	85.778	319.223
VAL. TITULARES TOTAL	37.120.400.532	44.532.333.041	49.975.513.541	51.119.042.901	143.501.162.648
SUP. AGRICULTURA	60.717	25.522	42.583	56.264	108.656
SUP. GANADERIA	63.746	132.891	5.955	37.197	97.145
SUP. BOSQUES	1.072.536	51.531	59.168	59.282	151.778
SUP. LAGUNAS	1.365	3.249	523	0	1.239
PARC. TOTAL	2.162	992	1.763	1.593	3.271
SUP. TOTAL	1.200.857	213.293	108.248	143.203	358.436
VAL. TOTAL	165.707.840.319	45.434.037.437	73.350.615.897	68.454.242.800	153.367.592.214

ECOM CHACO S.A.
PGMA 69018912

- C O N C E P T O S -

PARC. FISCAL SIN MENSURA
SUP. FISCAL S/M
VAL. FISCAL S/M

PARC. FISCAL CON MENSURA
SUP. FISCAL C/M
VAL. FISCAL C/M

PARC. FISCAL TOTAL
SUP. FISCAL TOTAL
VAL. FISCAL TOTAL

PARC. CONCESIONES S/M
SUP. CONCESIONES S/M
VAL. CONCESIONES S/M

PARC. CONCESIONES C/M
SUP. CONCESIONES C/M
VAL. CONCESIONES C/M

PARC. CONCESIONES TOTAL
SUP. CONCESIONES TOTAL
VAL. CONCESIONES TOTAL

PARC. TITULARES SIN CODIGO FISCAL
SUP. TITULARES S/C.F.
VAL. TITULARES S/C.F.

PARC. TITULARES C/C.F.
SUP. TITULARES C/C.F.
VAL. TITULARES C/C.F.

PARC. TITULARES TOTAL
SUP. TITULARES TOTAL
VAL. TITULARES TOTAL

SUP. AGRICULTURA
SUP. GANADERIA
SUP. BOSQUES
SUP. LAGUNAS

PARC. TOTAL
SUP. TOTAL
VAL. TOTAL

DIRECCION DE CATASTRO -
F. J. S. MARIA DE ORO

GENERAL BELGRANO
0
0
0

GENERAL DONOVAN
0
0
0

GENERAL GUEMES
86
6.713
3.298.200.195

GENERAL INDEPENDENCIA
4
6.713
3.298.200.195

GENERAL ORO
0
0
0

GENERAL RURAL
137
9.209
4.307.920.151

GENERAL TIERRA
137
9.209
4.307.920.151

GENERAL VALLE
872
103.420
39.041.465.609

GENERAL VILLA
16
601
314.502.162

GENERAL ZONA
888
102.321
39.355.967.971

GENERAL ZONA
38.227
17.009
69.669

GENERAL ZONA
15
15
30.153.853.199

TENENCIA Y APTITUD DE LA TIERRA RURAL
GENERAL BELGRANO

GENERAL DONOVAN
0
0
0

GENERAL GUEMES
86
6.713
3.298.200.195

GENERAL INDEPENDENCIA
4
6.713
3.298.200.195

GENERAL ORO
0
0
0

GENERAL RURAL
137
9.209
4.307.920.151

GENERAL TIERRA
137
9.209
4.307.920.151

GENERAL VALLE
872
103.420
39.041.465.609

GENERAL VILLA
16
601
314.502.162

GENERAL ZONA
888
102.321
39.355.967.971

GENERAL ZONA
38.227
17.009
69.669

GENERAL ZONA
15
15
30.153.853.199

FECHA DE EMISION 18/04/91
HOJA

GENERAL GUEMES
641
1.010.042
102.748.120.985

GENERAL INDEPENDENCIA
393
48.300
18.675.898.701

GENERAL ORO
393
48.300
18.675.898.701

GENERAL RURAL
30
42.535
5.032.590.904

GENERAL TIERRA
1.319
383.399
93.247.532.587

GENERAL VALLE
1.349
425.934
98.280.123.491

GENERAL VILLA
1.773
334.757
65.171.264.636

GENERAL ZONA
66
25.951
2.387.293.190

GENERAL ZONA
1.819
360.708
67.558.557.826

GENERAL ZONA
64.989
196.310
1.890.889

GENERAL ZONA
1.488
5.044
349.825.182.956

FECHA DE EMISION 18/04/91
HOJA

GENERAL GUEMES
641
1.010.042
102.748.120.985

GENERAL INDEPENDENCIA
393
48.300
18.675.898.701

GENERAL ORO
393
48.300
18.675.898.701

GENERAL RURAL
30
42.535
5.032.590.904

GENERAL TIERRA
1.319
383.399
93.247.532.587

GENERAL VALLE
1.349
425.934
98.280.123.491

GENERAL VILLA
1.773
334.757
65.171.264.636

GENERAL ZONA
66
25.951
2.387.293.190

GENERAL ZONA
1.819
360.708
67.558.557.826

GENERAL ZONA
64.989
196.310
1.890.889

GENERAL ZONA
1.488
5.044
349.825.182.956

DIRECCION DE CATASTRO - TENENCIA Y APTITUD DE LA TIERRA RURAL

ECOM CHACO S.A.
PGMA 69018912

- C O N C E P T O S -		LIBERTAD	GRAL.SAN MARTIN	MAIPU	MAYOR L.J. FONTANA	9 DE JULIO
PARC. FISCAL SIN MENSURA	0	0	0	0	0	0
SUP. FISCAL S/M	0	0	0	0	0	0
VAL. FISCAL S/M	0	0	0	0	0	0
PARC. FISCAL CON MENSURA	7	489	528	150	314	314
SUP. FISCAL C/M	428	57.464	107.348	15.942	27.408	27.408
VAL. FISCAL C/M	72.126.662	16.431.009.461	55.047.623.371	3.660.726.701	9.084.420.566	9.084.420.566
PARC. FISCAL TOTAL	7	489	528	150	314	314
SUP. FISCAL TOTAL	428	57.464	107.348	15.942	27.408	27.408
VAL. FISCAL TOTAL	72.126.662	16.431.009.461	55.047.623.371	3.660.726.701	9.084.420.566	9.084.420.566
PARC. CONCESIONES S/M	0	0	1	0	0	0
SUP. CONCESIONES S/M	0	0	163	0	0	0
VAL. CONCESIONES S/M	0	0	72.470.833	0	0	0
PARC. CONCESIONES C/M	34	687	760	87	598	598
SUP. CONCESIONES C/M	2.257	59.875	89.608	21.822	63.443	63.443
VAL. CONCESIONES C/M	348.021.772	15.998.968.889	46.657.306.342	5.373.647.251	20.006.312.792	20.006.312.792
PARC. CONCESIONES TOTAL	34	687	761	87	598	598
SUP. CONCESIONES TOTAL	2.257	59.875	89.771	21.822	63.443	63.443
VAL. CONCESIONES TOTAL	348.021.772	15.998.968.889	46.729.777.175	5.373.647.251	20.006.312.792	20.006.312.792
PARC. TITULARES SIN CODIGO FISCAL	2.120	3.251	1.051	2.347	1.261	1.261
SUP. TITULARES S/C.F.	94.672	592.610	91.857	322.267	117.152	117.152
VAL. TITULARES S/C.F.	16.384.350.889	165.019.028.244	60.222.191.414	137.993.144.653	55.667.923.706	55.667.923.706
PARC. TITULARES C/C.F.	25	75	67	37	38	38
SUP. TITULARES CON CODIGO FISCAL	167	4.450	216	585	1.285	1.285
VAL. TITULARES C/C.F.	32.890.290	1.788.495.541	157.959.203	397.619.076	711.711.357	711.711.357
PARC. TITULARES TOTAL	2.145	3.326	1.118	2.384	1.299	1.299
SUP. TITULARES TOTAL	94.839	597.060	92.073	322.852	118.437	118.437
VAL. TITULARES TOTAL	16.417.241.179	166.807.523.785	60.380.150.617	138.392.763.729	56.379.635.063	56.379.635.063
SUP. AGRICULTURA	4.157	94.256	78.066	90.127	81.021	81.021
SUP. GANADERIA	69.857	347.700	14.186	228.688	30.758	30.758
SUP. BOSQUES	22.704	260.685	195.322	38.040	97.330	97.330
SUP. LAGUNAS	753	9.865	1.504	3.743	67	67
PARC. TOTAL	2.186	4.502	2.407	2.621	2.211	2.211
SUP. TOTAL	97.524	714.399	289.192	360.616	209.288	209.288
VAL. TOTAL	16.837.389.613	199.237.502.135	162.157.551.163	147.427.137.681	85.470.368.421	85.470.368.421

ECOM CHACO S.A.
PGMA 69018912

- C O N C E P T O S -
PARC. FISCAL SIN MENSURA
SUP. FISCAL S/M
VAL. FISCAL S/M

PARC. FISCAL CON MENSURA
SUP. FISCAL C/M
VAL. FISCAL C/M

PARC. FISCAL TOTAL
SUP. FISCAL TOTAL
VAL. FISCAL TOTAL

PARC. CONCESIONES S/M
SUP. CONCESIONES S/M
VAL. CONCESIONES S/M

PARC. CONCESIONES C/M
SUP. CONCESIONES C/M
VAL. CONCESIONES C/M

PARC. CONCESIONES TOTAL
SUP. CONCESIONES TOTAL
VAL. CONCESIONES TOTAL

PARC. TITULARES SIN CODIGO FISCAL
SUP. TITULARES S/C.F.
VAL. TITULARES S/C.F.

PARC. TITULARES C/C.F.
SUP. TITULARES CON CODIGO FISCAL
VAL. TITULARES C/C.F.

PARC. TITULARES TOTAL
SUP. TITULARES TOTAL
VAL. TITULARES TOTAL

SUP. AGRICULTURA
SUP. GANADERIA
SUP. BOSQUES
SUP. LAGUNAS

PARC. TOTAL
SUP. TOTAL
VAL. TOTAL

DIRECCION DE CATASTRO - TENENCIA Y APTITUD DE LA TIERRA RURAL

0° HIGGINS PRES. DE LA PLAZA

1RO. DE MAYO

QUITILIPÍ

SAN FERNANDO

FECHA DE EMISION 18/04/91
HOJA 4

0 0 0 0

197 123 5 391

12.124 23.182 7 16.505

7.383.955.941 5.570.441.576 2.608.902 7.508.462.313

197 123 5 391

12.124 23.182 7 16.505

7.383.955.941 5.570.441.576 2.608.902 7.508.462.313

0 0 0 0

339 241 3 516

18.055 8.822 99 19.509

11.702.793.053 2.618.393.632 24.249.481 8.719.943.659

339 241 3 516

18.055 8.822 99 19.509

11.702.793.053 2.618.393.632 24.249.481 8.719.943.659

1.652 752 1.377 1.739

118.753 186.801 120.741 112.772

84.470.952.077 45.230.804.492 25.614.718.014 55.500.623.964

22 7 30 47

87.889.453 23.656.192 176.748.688 595.577.257

1.674 759 1.407 1.786

118.813 186.840 121.503 114.040

84.558.841.533 45.254.460.684 25.791.466.702 56.096.201.221

62.537 15.124 8.110 51.851

21.233 130.023 91.961 46.590

64.843 73.518 19.271 48.567

501 188 2.235 2.599

2.212 1.123 1.415 2.693

148.992 218.844 121.609 150.054

103.645.590.532 53.443.295.892 25.818.325.085 72.324.607.193

0 0 0 0

0 0 0 0

17 8.427 527.791.399

17 8.427 527.791.399

1.296 1.296 1.296

287.282 287.282 287.282

45.608.105.434 45.608.105.434 45.608.105.434

42 42 42

2.859 2.859 2.859

434.757.011 434.757.011 434.757.011

1.338 1.338 1.338

290.141 290.141 290.141

46.042.862.445 46.042.862.445 46.042.862.445

23.087 23.087 23.087

242.718 242.718 242.718

29.169 29.169 29.169

15.885 15.885 15.885

1.387 1.387 1.387

310.911 310.911 310.911

47.394.481.730 47.394.481.730 47.394.481.730

ECOM CHACO S.A.
PGMA 69018912

DIRECCION DE CATASTRO - TENENCIA Y APTITUD DE LA TIERRA RURAL

- C O N C E P T O S -		SAN LORENZO	SARGENTO CABRAL	TAPENAGA	25 DE MAYO
PARC. FISCAL SIN MENSURA		0	0	0	0
SUP. FISCAL S/M		0	0	0	0
VAL. FISCAL S/M		0	0	0	0
PARC. FISCAL CON MENSURA		261	96	17	387
SUP. FISCAL C/M		32.825	20.971	5.642	56.489
VAL. FISCAL C/M		10.942.405.086	6.451.359.857	961.879.225	17.202.621.324
PARC. FISCAL TOTAL		261	96	17	387
SUP. FISCAL TOTAL		32.825	20.971	5.642	56.489
VAL. FISCAL TOTAL		10.942.405.086	6.451.359.857	961.879.225	17.202.621.324
PARC. CONCESIONES S/M		0	0	0	0
SUP. CONCESIONES S/M		0	0	0	0
VAL. CONCESIONES S/M		0	0	0	0
PARC. CONCESIONES C/M		246	251	15	282
SUP. CONCESIONES C/M		23.687	9.739	8.612	26.593
VAL. CONCESIONES C/M		8.099.057.737	2.405.903.966	1.472.813.236	9.081.445.262
PARC. CONCESIONES TOTAL		246	251	15	282
SUP. CONCESIONES TOTAL		23.687	9.739	8.612	26.593
VAL. CONCESIONES TOTAL		8.099.057.737	2.405.903.966	1.472.813.236	9.081.445.262
PARC. TITULARES SIN CODIGO FISCAL		620	824	527	1.252
SUP. TITULARES S/C.F.		153.075	130.849	578.815	151.914
VAL. TITULARES S/C.F.		41.295.612.148	29.596.860.109	117.781.030.557	49.324.429.739
PARC. TITULARES C/C.F.		3	21	25	21
SUP. TITULARES CON CODIGO FISCAL		13	300	12	324
VAL. TITULARES C/C.F.		9.493.108	61.206.449	5.104.307	131.653.108
PARC. TITULARES TOTAL		623	845	552	1.273
SUP. TITULARES TOTAL		153.088	131.149	578.827	152.238
VAL. TITULARES TOTAL		41.305.105.256	29.658.066.558	117.786.134.664	49.456.082.847
SUP. AGRICULTURA		23.774	12.712	730	42.873
SUP. GANADERIA		139.828	83.466	505.549	113.762
SUP. BOSQUES		45.967	63.311	81.548	73.892
SUP. LAGUNAS		21	2.269	5.250	1.316
PARC. TOTAL		1.130	1.192	584	1.942
SUP. TOTAL		209.600	161.859	593.081	235.320
VAL. TOTAL		60.346.568.079	38.515.330.381	120.220.827.325	75.740.149.433

DIRECCION DE CATASTRO - TENENCIA Y APTITUD DE LA TIERRA RURAL
TOTAL GENERAL TOTAL PROVINCIA

ECOM CHACO S.A.
PGMA 69018912

- C O N C E P T O S -

PARC. FISCAL SIN MENSURA 481
SUP. FISCAL S/M 1.060.942
VAL. FISCAL S/M 106.630.382.721
PARC. FISCAL CON MENSURA 6.020
SUP. FISCAL C/M 1.105.086
VAL. FISCAL C/M 302.102.572.601

PARC. FISCAL TOTAL 116
SUP. FISCAL TOTAL 2.166.028
VAL. FISCAL TOTAL 408.732.955.322

PARC. CONCESIONES S/M 116
SUP. CONCESIONES S/M 137.838
VAL. CONCESIONES S/M 12.390.972.714

PARC. CONCESIONES C/M 8.434
SUP. CONCESIONES C/M 1.504.201
VAL. CONCESIONES C/M 371.411.269.532

PARC. CONCESIONES TOTAL 8.550
SUP. CONCESIONES TOTAL 1.642.039
VAL. CONCESIONES TOTAL 383.802.242.246

PARC. TITULARES SIN CODIGO FISCAL 32.673
SUP. TITULARES S/C.F. 4.876.921
VAL. TITULARES S/C.F. 1.577.783.590.249

PARC. TITULARES C/C.F. 720
SUP. TITULARES CON CODIGO FISCAL 53.202
VAL. TITULARES C/C.F. 10.999.907.384

PARC. TITULARES TOTAL 33.393
SUP. TITULARES TOTAL 4.930.123
VAL. TITULARES TOTAL 1.588.783.497.633

SUP. AGRICULTURA 1.142.018
SUP. GANADERIA 2.881.960
SUP. BOSQUES 4.643.655
SUP. LASUNAS 60.715

48.444
8.738.190
2.381.318.695.201

41.225
5.518.960
1.961.585.832.495

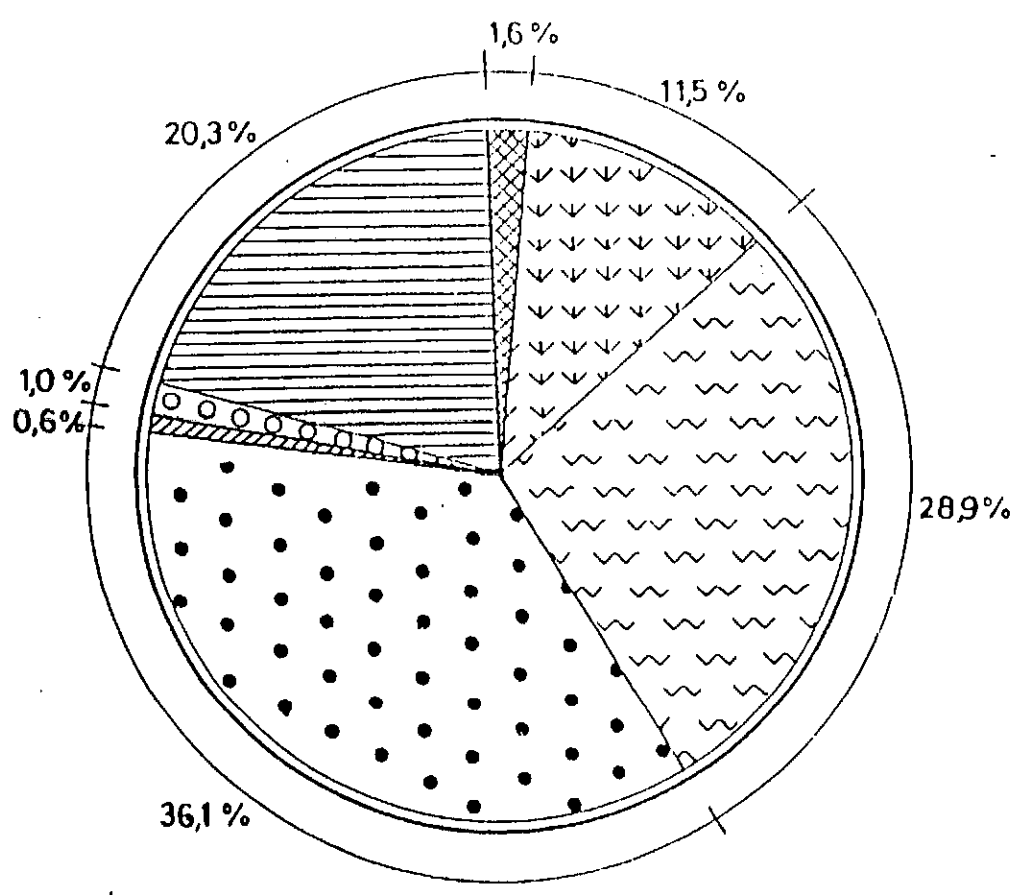
NOTAS: LAS SUPERFICIES ESTAN EXPRESADAS EN HECTAREAS
LAS VALUACIONES ESTAN EXPRESADAS EN AUSTRALES SIN CENTAVOS Y REFERIDAS AL 01-01-91

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION - PROD. AGROP. BASICO CHAQUENO -
ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE


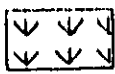
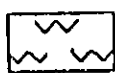


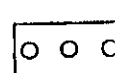
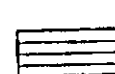
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100

APTITUD DE LAS TIERRAS RURALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO

-INGRESADAS A LA BASE DE DATOS-



REFERENCIAS

-  EJIDOS MUNICIPALES
-  AGRICULTURA
-  GANADERIA BAJO PASTURAS NATURALES
-  BOSQUES
-  LAGUNAS
-  TIERRAS MENSURADAS SIN INGRESAR A LA BASE DE DATOS R.C.
-  TIERRAS SIN MENSURAR

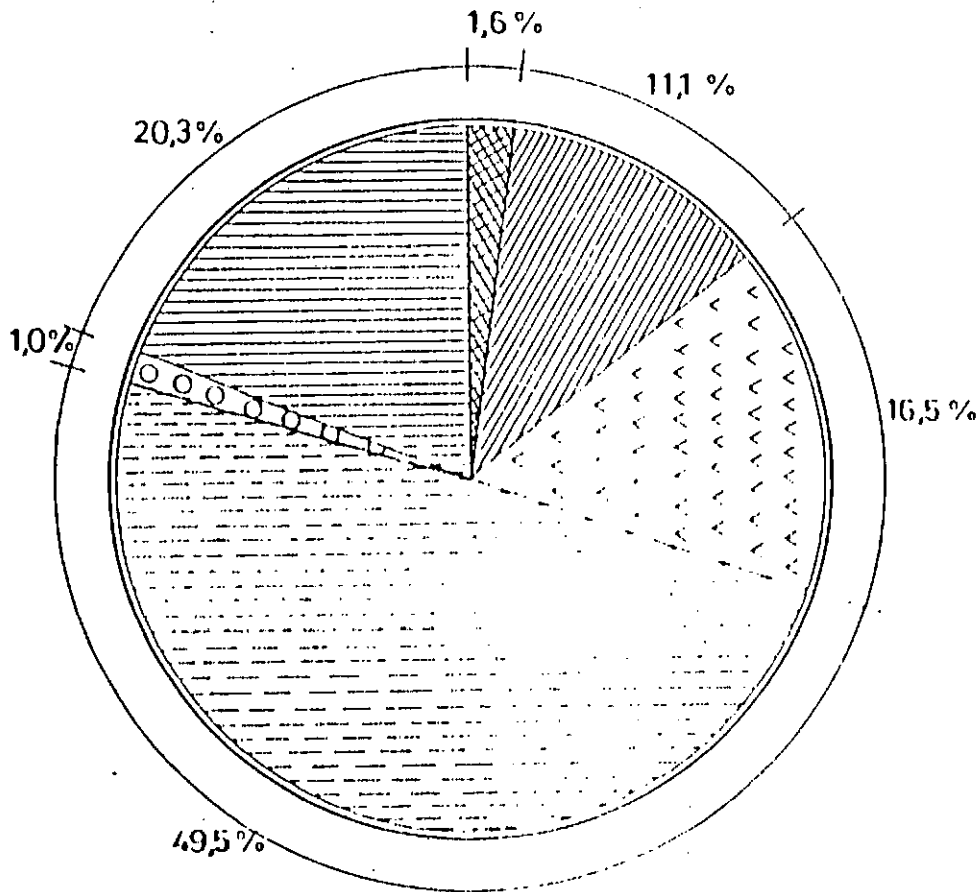
LOS PORCENTAJES ESTAN REFERIDOS AL VALOR APROXIMADO DE LA SUPERFICIE DE LA PROVINCIA SEGUN LEY N° 6/53.-

LA INFORMACION INCLUIDA EN LA BASE DE DATOS FUE OBTENIDA POR RELEVAMIENTO IN SITU A PARTIR DEL AÑO 1969-

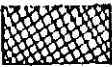
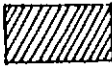
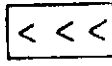
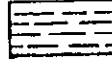
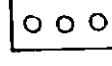
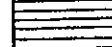
FUENTE DE INFORMACION, DIRECCION DE CATASTRO, BASE DE DATOS R.C., ESTADO DE AVANCI A MARZO DE 1991.

TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO

-INGRESADAS A LA BASE DE DATOS-



REFERENCIAS:




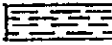
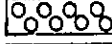

-  EJIDOS MUNICIPALES
-  TIERRAS FISCALES SIN CONCESIONES MEDIDAS
-  TIERRAS FISCALES CONCEDIDAS EN VENTA
-  TIERRAS CON TITULARIDAD
-  TIERRAS MENSURADAS SIN INGRESAR A LA BASE DE DATOS R.C.
-  TIERRAS SIN MENSURAR

LOS PORCENTAJES ESTAN REFERIDOS AL VALOR APROXIMADO DE LA SUPERFICIE DE LA PROVINCIA SEGUN LEY N° 6/53

FUENTE DE INFORMACION: DIRECCION DE CATASTRO, BASE DE DATOS R.C.,
ESTADO DE AVANCE A MARZO DE 1991 -

Nº	DEPARTAMENTO	PROV. DEL CHACO: TENENCIA DE LA TIERRA	
		0%	100%
1	*ALMTE. BROWN	13,7	75,1
2	*BERMEJO	0,5	81,5
3	CDTE. FERNANDEZ	37,0	40,5
4	CHACABUCO	10,4	55,5
5	12 DE OCTUBRE	3,0	87,0
6	F.J. Sta. M. de ORO	7,0	95,0
7	GRAL. BELGRANO	6,2	84,7
8	GRAL. DONOVAN		97,0
9	*GRAL. GÜEMES	14,0	84,6
10	INDEPENDENCIA	26,1	40,8
11	LIBERTAD	1,4	83,4
12	GRAL. SAN MARTIN	8,4	82,5
13	MAIPU	38,0	30,8
14	MAYOR FONTANA	4,2	87,5
15	9 de JULIO	14,8	54,8
16	OHIGGINS	8,2	77,7
17	PTE. de la PLAZA	11,4	84,5
18	1º de MAYO		97,8
19	QUITILIPÍ	12,5	73,3
20	SAN FERNANDO	8,3	85,6
21	SAN LORENZO	17,3	71,2
22	SGTO. CABRAL	13,9	80,0
23	TAPENAGA		97,8
24	25 de MAYO	22,5	64,1

REFERENCIAS

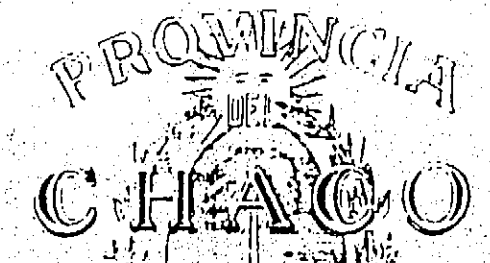
-  ERDOS MUNICIPALES
-  TIERRAS FISCALES SIN CONCESIONES MEDIDAS
-  TIERRAS FISCALES CONCEDIDAS EN VENTA
-  TIERRAS CON TITULARIDAD
-  TIERRAS MENSURADAS SIN INGRESAR A LA BASE DE DATOS R.C.
-  TIERRAS SIN MENSURAR

* PORCENTAJES REFERIDOS A LA SUPERFICIE TOTAL DE CADA DEPARTAMENTO SEGUN LEY Nº 6.531.

FUENTE DE INFORMACION: DIRECCION DE CATASTRO, BASE DE DATOS R.C., ESTADO DE AVANCE A MARZO DE 1991

PROVINCIA
DE
SALTA

PROVINCIA
DE
FORMOSA



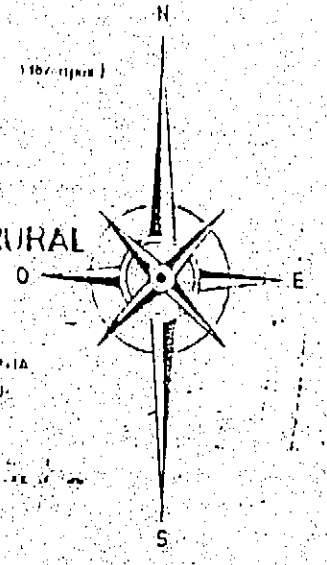
REPUBLICA ARGENTINA

SUPERFICIE 99.633 km²
HABITANTES 729.448 (año 1989)

AÑO: 1989

TENENCIA DE LA TIERRA RURAL

- REFERENCIAS
- 1. TIERRA FISCAL SIN CONCESION
 - 2. TIERRA FISCAL CONCEDIDA EN ALIENA
 - 3. TIERRA DE PROPIEDAD PARTICULAR
 - 4. TIERRA NO MENSURADA



PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO

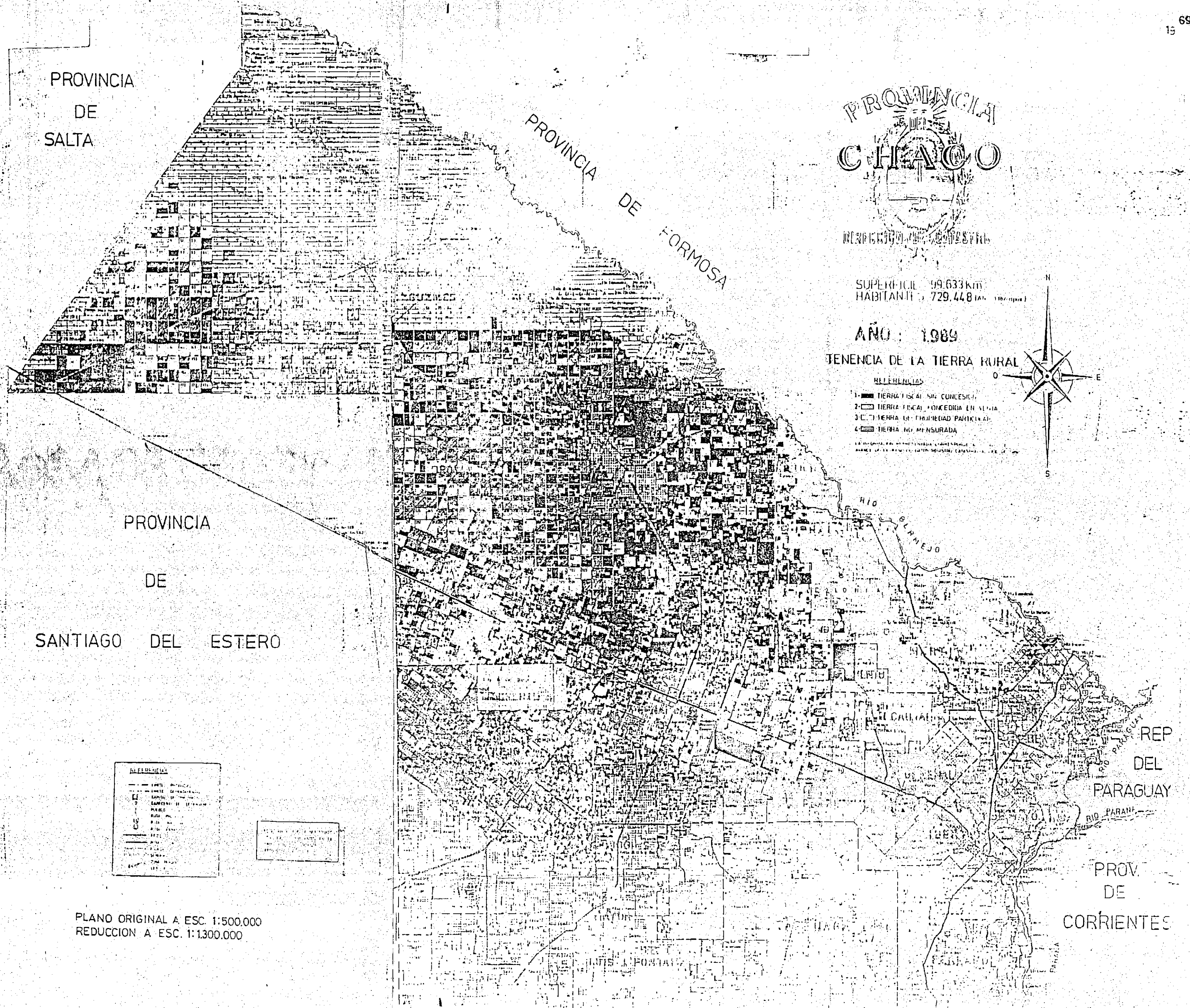
REFERENCIAS

—	FRONTERA PROVINCIAL
—	FRONTERA NACIONAL
—	FRONTERA DEPARTAMENTAL
—	FRONTERA MUNICIPAL
—	FRONTERA DE COMUNIDAD
—	FRONTERA DE PROPIEDAD PARTICULAR
—	FRONTERA DE TIERRA NO MENSURADA
—	FRONTERA DE TIERRA FISCAL SIN CONCESION
—	FRONTERA DE TIERRA FISCAL CONCEDIDA EN ALIENA
—	FRONTERA DE TIERRA DE PROPIEDAD PARTICULAR
—	FRONTERA DE TIERRA NO MENSURADA
—	FRONTERA DE TIERRA FISCAL SIN CONCESION
—	FRONTERA DE TIERRA FISCAL CONCEDIDA EN ALIENA
—	FRONTERA DE TIERRA DE PROPIEDAD PARTICULAR
—	FRONTERA DE TIERRA NO MENSURADA
—	FRONTERA DE TIERRA FISCAL SIN CONCESION
—	FRONTERA DE TIERRA FISCAL CONCEDIDA EN ALIENA
—	FRONTERA DE TIERRA DE PROPIEDAD PARTICULAR
—	FRONTERA DE TIERRA NO MENSURADA

PROVINCIA DE CHACO
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

PLANO ORIGINAL A ESC. 1:500.000
REDUCCION A ESC. 1:1.300.000

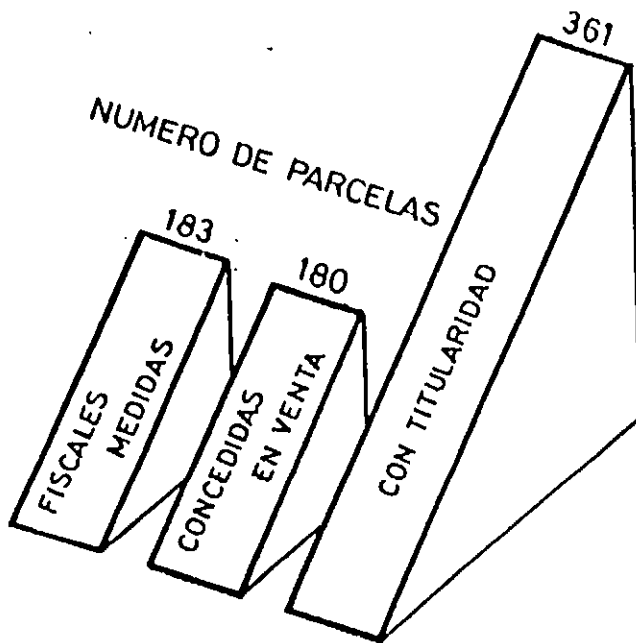
REP
DEL
PARAGUAY
PROV.
DE
CORRIENTES



DEPARTAMENTO QUITILUPI

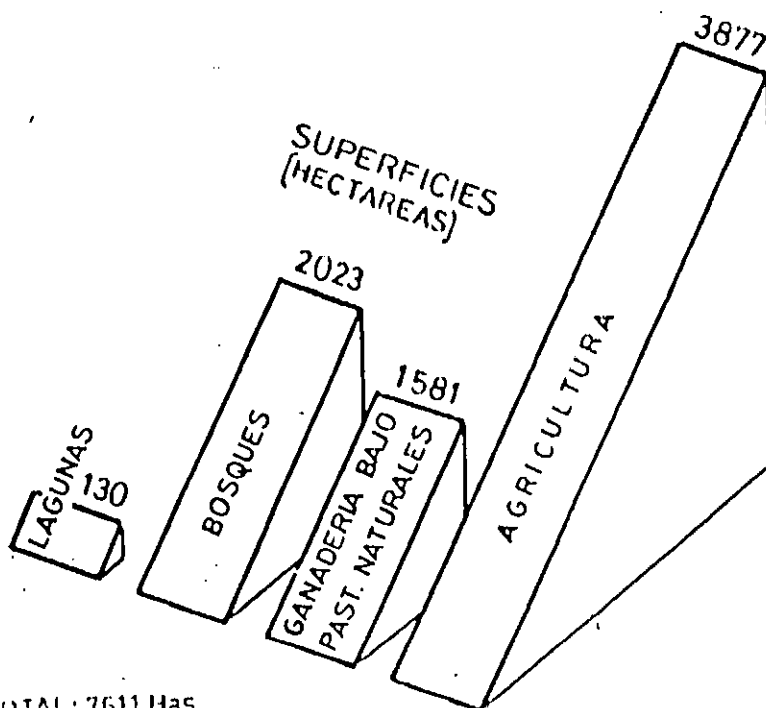


TENENCIA DE LAS PARCELAS RURALES CON SUPERFICIES IGUALES O MENORES A 25 HAS.



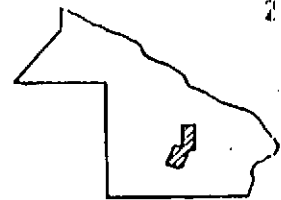
TOTAL PARCELAS: 724
TOTAL PARC. INGRESADAS DEPARTAMENTO: 2594

APTITUD DE LAS PARCELAS RURALES CON SUPERFICIES IGUALES O MENORES A 25 HAS.



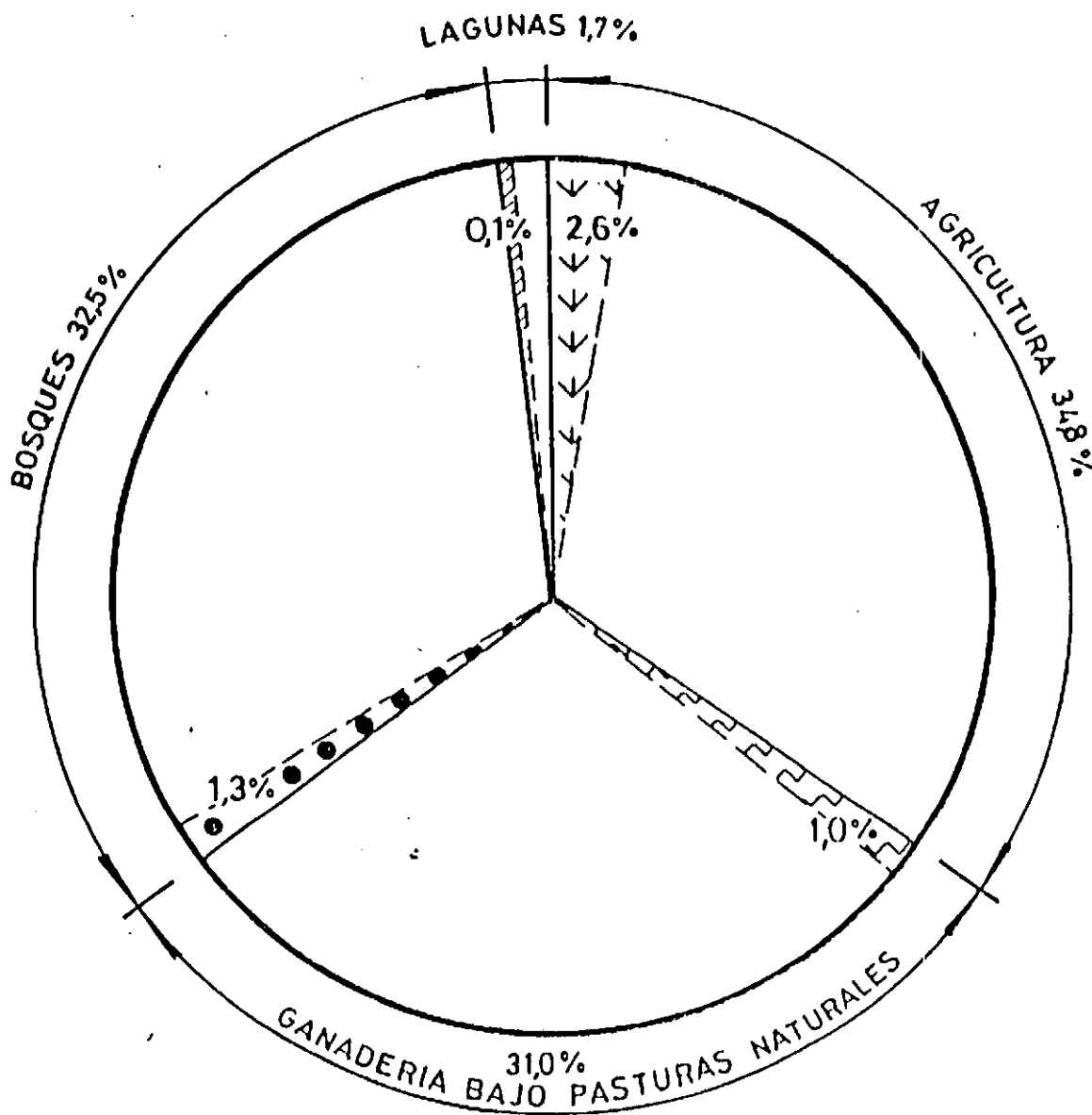
SUB TOTAL: 7611 Has.
SUPERFICIE TOTAL INGRESADA DEPARTAMENTO: 150.122 Has.

BASE DE DATOS R.C., JULIO DE 1989.



DEPARTAMENTO QUILIPI

APTITUD DE LAS PARCELAS RURALES CON
SUPERFICIES IGUALES O MENORES A 25 HAS.



- PORCENTAJES DE SUPERFICIES REFERIDOS A LOS TOTALES DEL DEPARTAMENTO.

3.2. UTILIZACION DE LA INFORMACION POR LA U.N.N.E.

El Instituto de Geografía de la Facultad de Humanidades de la UNNE, incluyó en un ATLAS de GEOGRAFIA de la Provincia que confeccionaron, el plano a escala reducida de la Tenencia de la tierra rural chaqueña preparado por esta Dirección y también utilizó la información computarizada de la Base para trabajos de investigación en el Departamento Independencia.

A su vez el Departamento de Geografía de dicha Facultad, con el mismo apoyo computarizado realizó trabajos en los Departamentos Bermejo y 1° de Mayo para la Cátedra Seminario de Geografía Regional.

3.3. TENENCIA DE LA TIERRA RURAL CHAQUEÑA.

En base a un listado a nivel parcelario sobre la tierra rural fiscal sin concesión, fiscal concedida en venta, con titularidad, solicitado por la Dirección de Ordenamiento Territorial (Subsecretaría de Municipios), volcado sobre un plano de la Provincia por esta Dirección, se obtuvo una expresión gráfica totalizadora de la localización de la tenencia de la tierra. Y esta sí que es una información de fondo para una Provincia como el Chaco, con tanta tierra fiscal que se pretende transferir a los verdaderos productores rurales. La realidad entra por los ojos para la decisión, la conducción y el planeamiento. Pag. 18.

El plano refleja el estado de avance de la Base a Julio de 1989. Cuando a través del Convenio (2.1.) con el Instituto de Colonización se integre y se sane toda la información sobre tierra fiscal, reflejará con más seguridad su estado, al margen de las ocupaciones no registradas por el Instituto de Colonización, o los arrendamientos, pastaje, etc..

Recordando los términos del artículo 7 del Convenio, es este un proyecto de capital importancia para la Provincia dentro del campo de la informática para producir un ordenamiento en la tierra fiscal. Simplemente, hay que impulsar su cumplimiento.

4. CATASTRO PLURIVALENTE O POLIVALENTE.

El Director de Asuntos Jurídicos e información inmobiliaria del Servicio de Catastro y Registros Públicos de los Países Bajos, Sr.S.L.G.HENSSEN en su obra "Nueva legislación en el campo del Registro Inmobiliario y el Catastro en los Países Bajos", dice: "Desde la fundación del Servicio del Catastro y Registros Públicos este Organismo se ha convertido en una Institución que deriva su significación del hecho de haberse convertido en una fuente de información con respecto a los bienes raíces, (buques y aviones) para distintas finalidades; dicho de otro modo, se ha convertido, entre otras cosas, en un sistema de datos inmobiliarios para distintos fines.

El aspecto del impuesto territorial ha pasado gradualmente a segundo plano.

/ / / / / . . .

Lo que quiere significar al describir el Catastro como "fuente de información para distintas finalidades" es ~~que~~, tal como sucedió en años anteriores, ya no sirve solamente para la finalidad de la seguridad jurídica o aplicación de impuestos, sino también para otros fines, tales como la consolidación territorial la planificación física, la administración territorial, el urbanismo y la estadística. Este sistema de información es plurivalente o podemos hablar de un Catastro plurivalente en el sentido más amplio. Esta metamorfosis o evolución fue uno de los motivos de crear una nueva legislación para los Registros Públicos y el Catastro (Código Civil y Ley Catastral)".

Dentro de este marco es razonable aprovechar la estructura de nuestro catastro para ingresar datos a la Base obtenidos por otros equipos de trabajo que se apoyan - como vimos en 3.1r en nuestro sistema parcelario, cuya actualización demanda tiempo y costo, lo que no hace aconsejable su desdoblamiento el que envejecería rápidamente.

- Para finalizar, queremos recordar las palabras con que el Agrimensor Víctor
- (1) Haar concluyó su conferencia en LA PLATA : "Aunque si bien en nuestro país se habla constantemente de la importancia de la informática y de que tenemos que superar el atraso tecnológico, se está descuidando el principal de todos los sistemas de información QUE ES EL SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL, PORQUE ES EL QUE LES DA TODOS LOS ELEMENTOS A LOS GOBERNANTES PARA PODER TOMAR DECISIONES CORRECTAS".

DIRECCION DE CATASTRO, Julio de 1989

- (1) VICTOR HAAR : copia taquigráfica Conferencia La Plata- Sept. de 1986.

ANEXO IV

A N E X O I V

SISTEMA DE INFORMACION DEL TERRITORIO

PUBLICACION DIARIO NORTE

CATASTRO PROPONE CREAR UN SISTEMA DE INFORMACION PARA DESARROLLAR NUESTRO POTENCIAL

Por el agrimensor
Lorenzo L. Bozkovic

El conocimiento del territorio es prioritario para gobernar. Victor Hensjungen Haer lo dice así: "Las decisiones más importantes que deben tomarse a nivel gubernamental, tanto nacional como provincial o municipal, como marco de referencia al territorio. La política social, de vivienda, de salud, de obras públicas, vial, eléctrica, energética, etcétera, la explotación de recursos hídricos y mineros, la política de radicación de inmigrantes, todas necesitan de información relacionada con el territorio". (Centro Argentino de Cartografía, Boletín N° 1)

La necesidad de contar con un sistema de información del territorio es lo que ha avanzado en este sentido la Dirección de Catastro provincial, cuélen son las ventajas de un sistema de límites territoriales jurídicos apoyado en un sistema de parcelaria e individualizada a través de su estructura única es la estructura que mejor se adapta para un sistema de información: relaciona el dominio de la tierra con sus características topográficas edafológicas y económicas.

Desde el año 1984 la Dirección de Catastro vuelve su información a una Base de Datos Registro Catastral.

Las parcelas en proceso de integración parcelaria urbana y rurales, siendo las últimas sobre las que se avanzó.

La parcela de la tierra rural identificada y consultada en el catastro ilustra al usuario sobre:

1. Dominio con porcentual, documento de identificación en el Registro de la Propiedad.

2. Características de la tierra: fiscal sin concesión, fiscal con concesión, con titularidad, codifica escuelas, dispensarios, cementerios, templos, plazas, etcétera.

3. Características diferenciales: tipo de suelo, ubicación, servicios, electrificación, topografía, aguas, aptitud agropecuaria, bosques y lagunas: fueron obtenidos in-situ por foto interpretación.

4. Valoración de la tierra libre de mejoras: a este fin la provincia dividida en 21 zonas diferenciadas en función de sus características edafológicas y climáticas. Se obtiene un valor base para cada una, hasta ahora por encuestas en el mercado inmobiliario. La valuación de cada parcela se logra electrónicamente en función del promedio ponderado de características diferenciales. La revaluación de la provincia (tierra sin mejoras) de actualización— se procesa en un sistema de información que se encuentra en el catastro.

5. Características de la información que se encuentra en el catastro: esta información está a disposición del usuario en un sistema de información que se encuentra en el catastro.

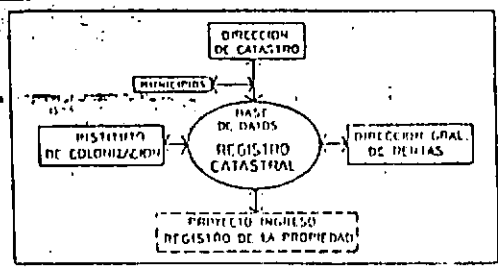
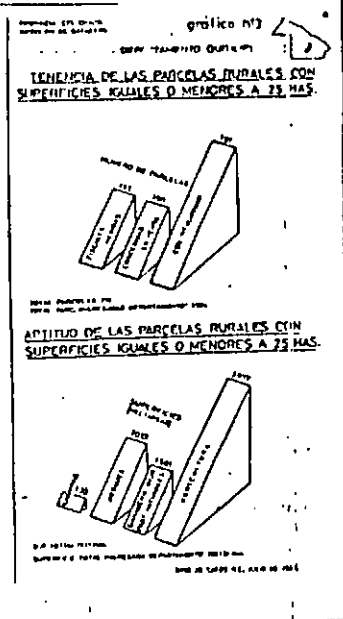
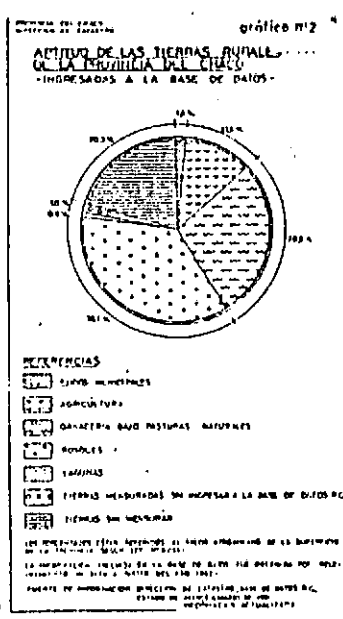
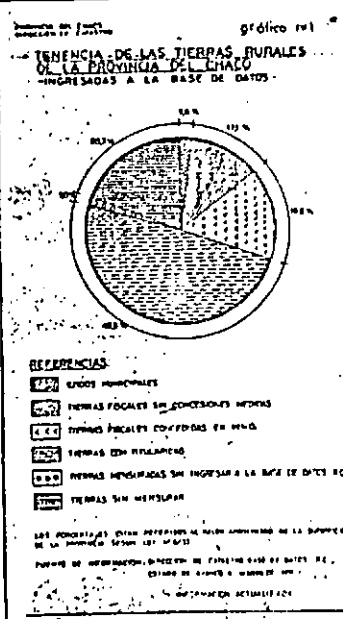
Expresiones estadísticas

La información de cada parcela rural se obtiene por sección, circunscripción, departamentos tal cual de la provincia, discriminada por rubros. En función de estas totales se derivan gráficos que ilustran:

1. Sobre tenencia, destacándose las tierras con títulos de dominio de los minutos de dominio.

2. Sobre aptitud, que no incluyen las tierras no menudas del catastro.

3. Se rellena para ejemplificar a parcelas menores de 25 hectáreas del departamento Quilmes, cuantificando características.



Toda esta información alfanumérica está relacionada con cartografía parcelaria temática topográfica que ilustra sobre vías de comunicación, senderos, alambrados, bosques, riberas, esteros, lagunas, tierras aptas para la agricultura, ganadería, etcétera, realizada por foto interpretación en 1986 sobre un levantamiento expedido in situ.

La base funciona, apoyada en la referencia territorial parcelaria, así:

Esta es la realidad actual que ha permitido, entre otras cosas, aumentar en un 25,26 por ciento el número de parcelas tributantes desde 1984 a la fecha.

El proyecto

En su expresión alfanumérica debe incorporarse el Registro de la Propiedad, asegurando técnicamente la inviolabilidad de su información. Quedaría completo así y el circuito inmobiliario que por este proceso puede consultar todo el interior con rapidez. Además es sencillo ver que en función de la referencia al territorio a través de la parcelaria catastral, única, con apoyo cartográfico, puede y debe ingresar a la base importante información que se maneja en distintas áreas: estudios de montes, agroeconómicos, cartas de suelo del INTA, libreta agropecuaria, censo agropecuario, información satelital.

Se podrá obtener de cada parcela su tenencia, la capacidad de uso de su suelo, su flora, su estructura de explotación, su población. Es herramienta indispensable para la planificación del territorio y toma de decisión, gubernamental y privada.

El ingreso de la información debe ser descentralizado y realizado por la institución que tiene la información. Es un sistema de información del territorio. Debe resolverse con inteligencia y grandeza su administración evitando duplicidad de información en las distintas áreas.

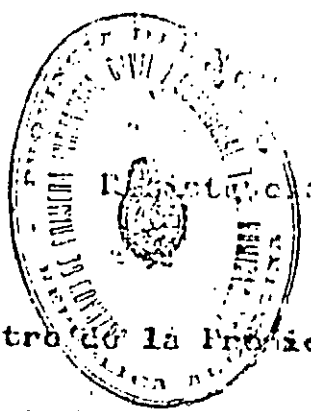
Cartografía digitalizada

Catastro ha elaborado un proyecto para acceder a créditos del Banco Mundial, que le permitirá a través de instrumentos adicionales, procesar información satelital, elaborar y digitalizar cartografía actualizada, que el Chaco necesita para su desarrollo, con expresiones en pantalla y papel, que hará más real las expresiones estadísticas. La información territorial será automática, literal, gráfica e integrada.

ANEXO V

A N E X O V

- 1- COPIA ESCRITURA Y FOLIO REAL
- 2- ANTE-PROYECTO REMODELACION Y AMPLIACION DEL EDIFICIO
- 3- PRESUPUESTO



OFICIO N°

Resolución, número 5 del 1977

Señora

Directora del Registro de la Propiedad Inmueble

SUB-DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/ARTURO DZAGHITHIAN Y DELIA TSUR de DZAGHITHIAN S/ EXPROPIACION" Expte. n° 2261/77, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría n° 7, en los que se ha dispuesto librar el presente con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la INSCRIPCION de dominio a nombre de la PROVINCIA DEL CHACO el siguiente inmueble que figura a nombre del Señor Arturo DZAGHITHIAN y Señora Delia Tsur de DZAGHITHIAN, que a continuación se describe:

INMUEBLE: "Lote n° 19.- Subdivisión Manzana 163 de la ciudad de Resistencia - Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 221 - Parcela 16.-"

SUPERFICIE: 340,20 metros cuadrados.-

INSCRIPCION DE DOMINIO: Inscrito en Folio Real Matrícula, n° 15.889, del 14 de abril de 1976, Departamento San Fernando.

VALUACION: SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000.-)

DECRETO DE EXPROPIACION: Que dice: "Resistencia, 12 de diciembre de 1977.- VL. : La ley 2191 por la que se declara de

1
C
241
18
V. L. Juan
-80

utilidad pública o interés social, y sujeto a expropiación,
un inmueble de propiedad de Don Arturo Dzaghitsman y Doña De
lia Teur de Dzaghitsman destinado al funcionamiento de Ofici-
nas de la Administración Pública del Área del Ministerio de
Economía; y CONSIDERANDO:..... EL GOBIERNO DE LA PRO-

VINCIA DEL CHACO D. E. C. R. E. T. A : ARTICULO 1º: Adquiérase /
por expropiación el inmueble ubicado en la Ciudad de Resis-
tencia, Departamento San Fernando con una superficie de //
340,20 m2., inscripto en Folio Real - Matrícula nº: 15.889, c
del 14/4/76 - Lote nº 19 - Subdivisión Manzana 143 - Circums-
cripción I - Sección C - Manzana 221 - Parcela 18, según //

plano aprobado a nombre de Don Arturo Dzaghitsman y Doña Do-
lia Teur Dzaghitsman.- ARTICULO 2º: Se ha fijado como desti-
no de la expropiación, el funcionamiento de Oficinas de la
Administración Pública del Área del Ministerio de Economía.

ARTICULO 3º: A los fines establecidos en los Artículos 13º
y 15º de la ley 1776 -Régimen de Expropiaciones- dice la in-
tervención que le compete a Fiscalía de Estado y a la Junta
de Valuaciones de la Provincia.- ARTICULO 4º: El gasto que

origina el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º
del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 4-Unidad
de Organización 7-Finalidad 6-Función 90-Sección 1-Director /
1-Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - del presupuesto

corriente.- ARTICULO 5º: De forma. Fdo. Secretario de Econ.
to nº 3349.- - - - -

TEMA DE POSESION DEL DUEÑO: Acto obrante a fs. 34, que dice: "En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las ocho horas, en compañía del Dr. Adolfo Valerio Gustín y del señor Carlos Alberto Romagnoli, se constituyó en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona que dijo llamarse Abraham Zac y ser encargado de la finca, a quien se dio lectura del mandamiento / que antecede, oído el mismo, manifiesta que se da por notificado, cumplimiento y como está dispuesto por el presente / del inmueble al doctor Adolfo Valerio Gustín en representación del Ministerio de Economía de la Provincia y del señor Carlos Alberto Romagnoli en representación de Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco. En este estado el señor Abraham Zac solicita un plazo de treinta días a partir de la fecha para desocupar totalmente el inmueble, plazo que le es concedido. No siendo para más, doy por terminado el acto, // previa lectura y ratificación, firman el compareciente y autorizados por ante mí, del f.º - Fdo. Walter C. Aguilar - Oficial de Justicia. Hay tres firmas ilegibles! - - - - -"

SENTENCIA QUE DEBE LLEGAR A LA DEFERENCIA (fs. 27/28 vta.)

"Resistencia, febrero 1º de 1978. AUTOS Y VISTOS:

RESULTA: CONSIDERANDO: F A L L O:

I) Tener por alienada a la demanda el monto indemnatorio / fijado por la Junta de Valuaciones y en consecuencia fijar /

como indemnización definitiva del inmueble de propiedad de la misma y sus mejoras declaradas de utilidad pública, integración social y sujeta a expropiación por ley Nro. 2191 y decreto Dto. 3349 inscripto al Folio Real, matrícula Pro.15639, de fecha 14-4-76, Dpto. San Fernando, Lote 19, subdivisión censal 143, circunscripción I, Sección "C", Manzana 221, Parcela 18 con una superficie de 340,20 mts. cuadrados en el precio total de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000).**

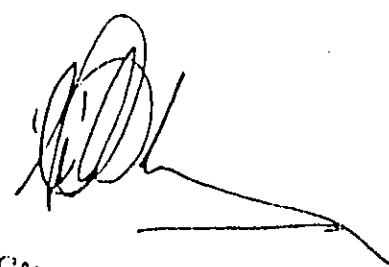
II) Costas por su Orden, a cuyo fin regulo los honorarios / profesionales de la Dra. Bellis R. G. de Castaño, como letrado patrocinante en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.600.000)**; Dra. Nelly Rosa Villa de Gastón, como procuradora en la suma de **Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.440.000)**, Sr. Jorge Edgardo // Canteros, como procurador en la suma de **Pesos UN MILLON QUARENTA MIL (\$ 1.080.000.-)**; al Dr. HORACIO L. RIVA, como letrado patrocinante en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000)**; los del Dr. MARCELO CASTELLAN, en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000)**; y al Dr. Moises L. Penchansky, como letrado patrocinante en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000).**

III) Por honor por abogado por la Provincia la suma fijada precedentemente y en compensación librase los recursos necesarios a fin de la inscripción definitiva del inmueble. Iona conocimiento Caja Forense.- IV) Notifíquese, regístrese, ratocó-

14000.- Pdo. Ira. Maria L. de RODRIGUEZ-Juez en lo Civil
y Cas. de la 3ra. Juzinación

A los fines pertinentes, levántase la anotación de litis e
Indisponibilidad del bien dispuesta oportunamente en los ci-
tados autos.-

Saludo a Ud., muy atentamente.-



GRACIA CATALINO DE LOS
SECRETARIA

DOMINIAL

A

15.889.- Dpto. San Fernando (20) **CATASTRAL**: Circ. I; Secc. C; Manz. 221; Parc. 18.-

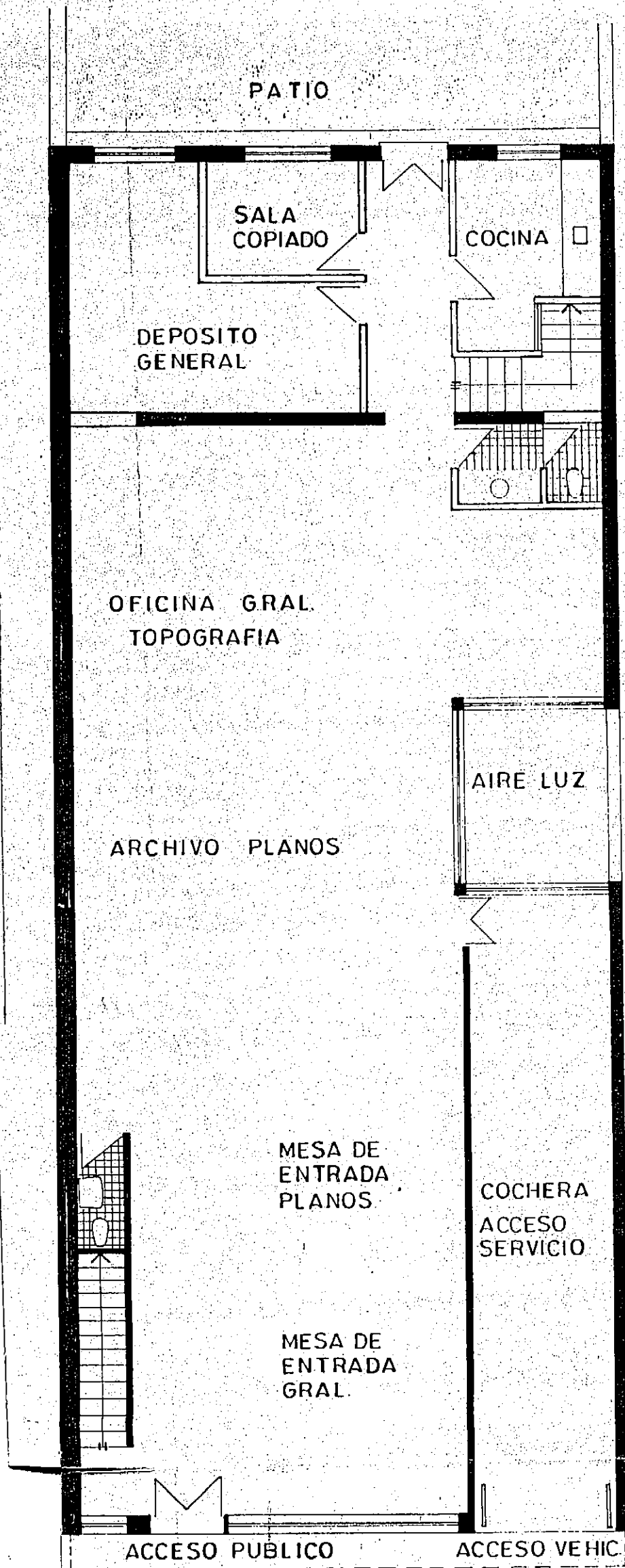
Inmueble constituido por el lote 19 subdiv. de la manz. 143, de la ciudad de Rcia., y mide: 10,50 ms., de fte., al S.O., contados a partir de los 25,25 ms., del esq. O., hacia el S., de la manz., por 32,40 ms., de fdo.; SUP: 340,20 ms²; LINDA: al S.O., calle Artística Argentina e/m., manz. 170; al S.E., con el lote 18; al N.O., con el lote 20; y al N.E., con mas terreno de la misma manz. 143.-

ANTECEDENTE DOMINIAL: Dpto. San Fernando: Tº 6; Fº 1271/2; Nº 24334; Año: 1968.-

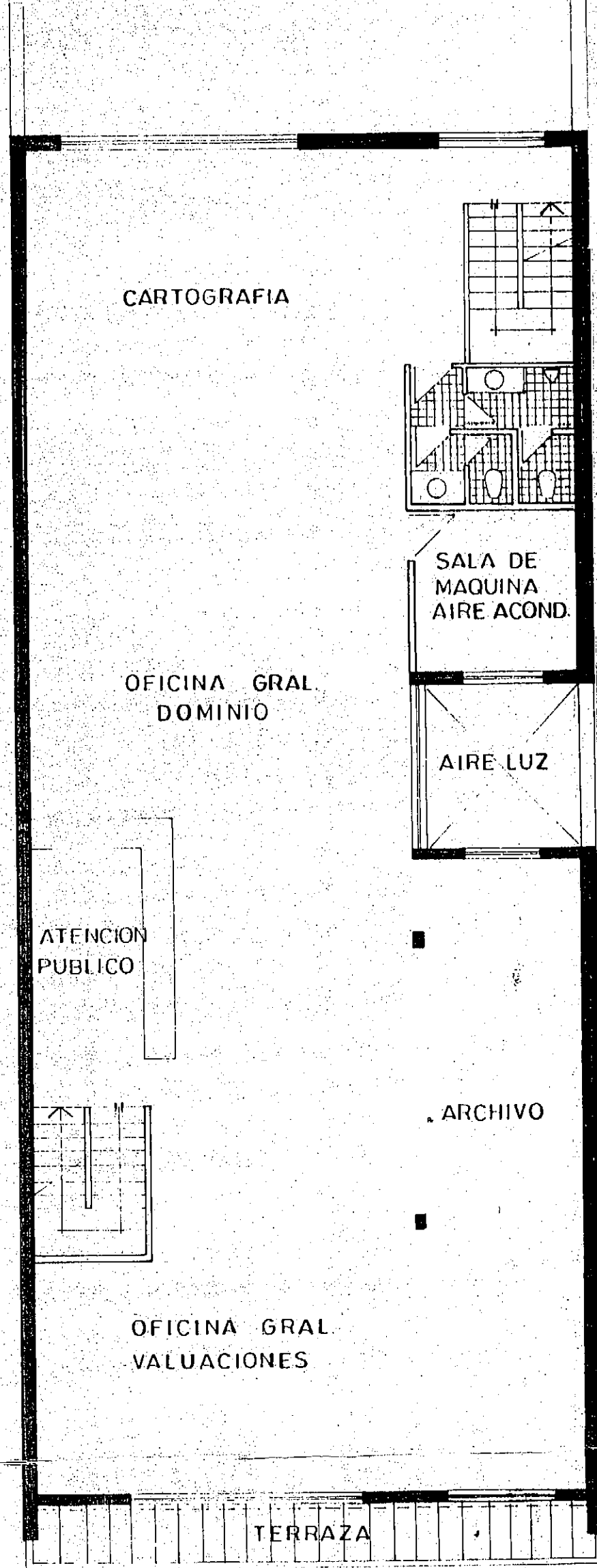
DESCRIPCION DEL INMUEBLE

a) Titularidad Sobre El Dominio	c)º	b) Gravaciones, Restricciones e Inscripciones	d) Conclusiones	e) Certificaciones
<p>1) DZEGHITMAN, Arturo, arg., C.I. Nº 1.920.162.- TSUR de DZEGHITMAN, Dalia, nacida en Israel el 14/5/31.- ambos cas. en 1ras. entre sí.- COMP. VTA.; Escrit. Nº 993- 24/12/75; Escrib. Héctor J. Serra, Rcia.; CERT. Nº 25.192- 18/12/75; PRECIO: \$ 700.000.- Nº y Fecha M.E. 185- 3/2/76.-</p> <p>2) "PROVINCIA DEL CHACO" Transferencia de dominio Expropiación por Ley 2191 del 12-11-77, y aceptación por Decreto 1358/78, Valuac. 70.000.000, en los autos caratulaos Provincia del Chaco c/ Arturo Dzaghitmen y Delia Tsur de Dza ghitran s/ Expropiación Expte 2261/77 Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 7ª. No. y fecha M.E./22.402-21-11-79.-</p>	<p>50 50</p>	<p>1) Lis e Indisponibilidad- "PROVINCIA DEL CHACO c/ DZEGHITMAN ARTURO Y DELIA TSUR de DZEGHITMAN s/ EXPROPIACION" Expte. Nº 2261/77- Juzgado 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Motin. Secret. 5.- Circ. I Of. Nº 29-11/1/78.- No y fecha ME. 016-11/1/78.-</p>	<p>2) Cde. AS. 1b) PRESCRIPTO- art. 37- Inc. b- Ley Nº: 1780-</p>	<p>21283- 28/12/77- Inf. Fisc. da Edo. (Rcia.) C.J.-</p>

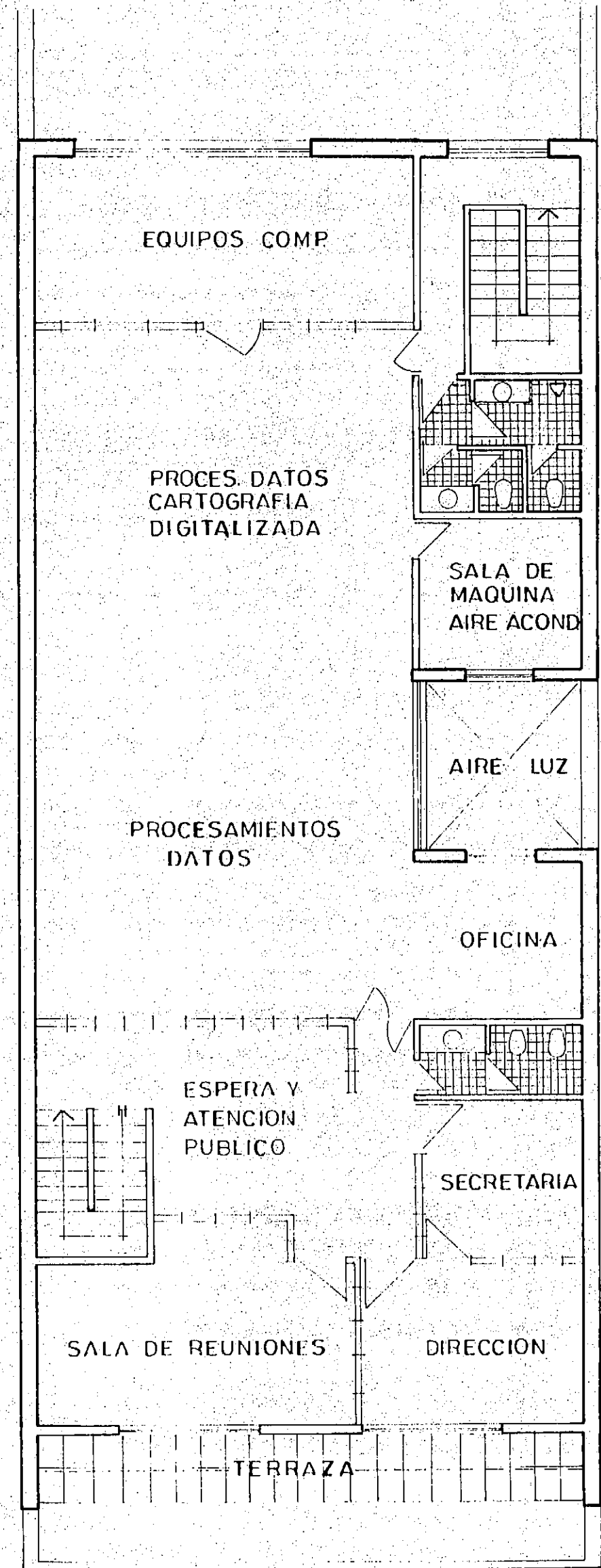
ANTEPROYECTO: REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO: DIRECCION DE CATASTRO



PLANTA BAJA



PLANTA 1º PISO



PLANTA 2º PISO

PRESUPUESTO AMPLIACION EDIFICIO

DIRECCION DE CATASTRO

ITEM N°	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	IMPORTES US\$	
					PARCIAL	TOTAL
1	CUBIERTA METALICA CHAPA H.G. N°24 C/ESTRUCTURA METALICA Y ZINGUERIA INCLUSIVE	M2	288,00	36,00 =	10.000,00 =	
2	H.A. P/ESCALERA	M3	2,00	383,55 =	767,10 =	
3	CONTRAPISO S/LOSA	M2	128,00	8,21 =	1.050,08 =	
4	MAMPOSTERIA DE LADRILLOS COMUNES EN ELEVACION		40,00	115,39 =	4.615,20 =	
5	MAMPOSTERIA DE LADRILLOS CERAMICOS HUECOS 0,20	M2	10,00	160,10 =	1.601,00 =	
6	MAMPOSTERIA DE LADRILLOS CERAMICOS HUECOS (TABIQUES) 0,10	M2	234,00	16,44 =	3.846,96 =	
7	TABIQUES DE MADERA C/PANOS VIDRIADOS FIJOS C/PUERTAS PLACAS INCLUSIVE	M2	30,00	36,00 =	1.080,00 =	
8	CIELORRASO YESO INDEPENDIENTE BAJO CUBIERTA METALICA	M2	255,00	7,46 =	1.902,30 =	
9	PISOS DE MOSAICOS GRANITICOS	M2	410,00	30,52 =	12.513,20 =	
10	ZOCALO GRANITICO DE 10X30 CM.	ML	290,00	6,31 =	1.829,90 =	
11	REVOQUE EXTERIOR A LA CAL FINO COMPLETO	M2	75,00	10,53 =	789,75 =	
12	REVOQUE INTERIOR A LA CAL FINO COMPLETO	M2	510,00	5,97 =	3.044,70 =	
13	JAHARRO BAJO REVESTIMIENTO	M2	94,00	6,03 =	566,82 =	
14	REVESTIMIENTO AZULEJOS 15X15 CM.	M2	94,00	25,22 =	2.370,68 =	
15	PINTURA AL LATEX P/MAMPOSTERIA	M2	1.200,00	2,94 =	3.408,00 =	
16	PINTURA AL LATEX P/CIELORRASO	M2	550,00	3,93 =	2.161,50 =	
17	CARPINTERIA METALICA INCLUSO COLOCACION	M2	39,00	300,60 =	11.700,00 =	
18	CARPINTERIA MIXTA (MARCOS METALICOS Y HOJAS PLACAS)	M2	30,00	100,00 =	3.240,00 =	
19	ESMALTE SINTETICO P/CARPINTERIA METALICA	M2	39,00	5,76 =	224,64 =	
20	INSTALACION SANITARIA COMPLETA	GL			20.000,00 =	
21	INSTALACION ELECTRICA COMPLETA	GL			25.000,00 =	
22	VARIOS (DEMOLICIONES, LIMPIEZA, REUBICACION, CARPINTERIA)	GL			1.000,00 =	
23	INSTALACION Y MANTENIMIENTO EQUIPO AIRE ACONDICIONADO COMPLEMENTARIO 2 PISOS	GL			15.000,00 =	
PRESUPUESTO TOTAL						127.793,43 =

ANEXO VI

A N E X O VI

- 1- DECRETO LEY N. 2444/62 (PARTE)
- 2- LEY N. 3053
- 3- DECRETO N. 214/85
- 4- DECRETO N. 628/91

Decreto-Ley N° 2444/62

TITULO PRIMERO
Impuesto Inmobiliario

CAPITULO PRIMERO
DEL HECHO IMPONIBLE Y DE LA IMPOSICION

Inmobiliario
Básico.

Art. 1039 - Toda propiedad raíz situada en el territorio de la Provincia —fuera de los ejidos municipales— quedará sujeta al pago anual de un Impuesto Inmobiliario Básico que fijará la Ley Tarifaria.

Inmobiliario
Adicional.

Art. 1049 - Todo inmueble o conjunto de inmuebles de un mismo contribuyente estará gravado además con un impuesto progresivo que se denominará inmobiliario adicional cuyas alícuotas serán fijadas por la Ley Tarifaria sobre la suma de las respectivas bases imponibles cuando ésta exceda de la cantidad que dicha Ley establezca.

Los montos mínimos y máximos que para cada estrato de progresividad fija la Ley Tarifaria por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrán ser modificados de manera general o diferenciada por Decreto del Poder Ejecutivo para adecuarlos a los índices que se aprueben de conformidad al procedimiento autorizado por inciso 29 del artículo 113º o para ajustarlos a esquemas de justa contribución progresiva en función de las verdaderas aptitudes potenciales de los contribuyentes de este impuesto.

El Impuesto Inmobiliario Adicional establecido en este Título será aumentado con porcentajes, cuyo monto será fijado por la Ley Tarifaria en los siguientes casos:

a) Cuando el propietario esté ausente del país, conforme lo establecido por el artículo 219 de este Código;

b) Cuando estén inexplorados o explotados deficientemente lo que será determinado con carácter general y/o particular por organismos técnicos, sin que medien razones de fuerza mayor que lo justifiquen. Se encuentran exentos de esta calificación los bosques de propiedad privada.

Bienes de
un solo
propietario.

Art. 1059 - A los efectos de la determinación de los índices para la liquidación de los impuestos establecidos en el presente título se considerarán como una sola propiedad aquellas que, aún con títulos distintos, pertenezcan a un solo propietario u ocupante.

Bienes
indivisos.

Los bienes indivisos se considerarán como pertenecientes a un mismo propietario con respecto a la liquidación del impuesto; pero a los efectos del cálculo impositivo se aplicarán los índices en la proporción que a cada propietario le pertenezca conforme las disposiciones del párrafo anterior.

Subdivisión.

En los casos de subdivisión de inmuebles, las alícuotas establecidas se aplicarán sobre el valor y/o superficie total del conjunto fraccionado hasta tanto no se exteriorice aquella por transmisión de dominio.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS CONTRIBUYENTES Y DEMAS RESPONSABLES

Contribuyentes.

Art. 1069 - Serán contribuyentes del impuesto establecido en el presente título los propietarios de bienes inmuebles, los usufructuarios, los poseedores a título de dueño y los cupantes de tierras fiscales que tengan título provisorio.

Solidaridad en
venta a plazo.

Art. 1079 - En los casos de ventas de inmuebles a plazo, cuando no se haya realizado la transmisión de dominio, tanto el propietario del inmueble como el adquirente, se considerarán contribuyentes y obligados solidariamente al pago del impuesto.

Prescendencia
de inscripciones
oficiales.

Art. 1089 - Las obligaciones tributarias establecidas en el presente título, se generarán en el hecho de la propiedad, usufructo, ocupación, arrendamiento o posesión a título de dominio de los inmuebles, según las normas anteriormente establecidas, con prescindencia de su inscripción en el Registro de la Propiedad, Dirección General o Dirección de Catastro.

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
funciona con fuerza de Ley No. 3.053.-

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 112 del Código Tributario aprobado por el decreto-ley N° 2444/62, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 112º: La base imponible del impuesto establecido en el presente título estará constituida por la suma de los valores de los inmuebles, determinados de conformidad con lo que seguidamente se dispone. Los valores a computar serán los que correspondan a la tierra libre de mejoras.

Cada inmueble será valuado teniendo en cuenta sus características y su ubicación. A esos efectos se procederá a:

- 1) Aprobar la división del territorio provincial en zonas diferenciadas caracterizadas en función de factores edafológicos y climáticos.
- 2) Establecer y periódicamente actualizar el valor básico fiscal unitario correspondiente a cada una de las zonas a que se refiere el inciso anterior. Para este fin serán de aplicación los siguientes criterios de valuación, conjunta o separadamente usados:
 - a) en base a la renta determinada por los costos de producción de los cultivos más significativos de la provincia;
 - b) en base a la utilización de los valores corrientes del mercado inmobiliario rural, obtenidos mediante la realización de encuestas;
 - c) en base a la valoración de la capacidad de uso de los distintos tipos de suelo.
- 3) Incrementar los valores básicos unitarios a que se refiere el inciso anterior hasta su expresión óptima mediante la aplicación de un coeficiente de corrección que será la razón inversa de la aptitud media de cada zona.
- 4) Asignar a cada uno de los predios alcanzados por el impuesto un coeficiente representativo de las características particulares de los mismos, referidas a ubicación, caminos, suelos, topografía, aguas, aptitud agrícola, aptitud ganadera, bosques y lagunas.

- 5) Establecer la valuación de cada predio rural multiplicando su superficie por el correspondiente valor básico unitario de la zona en que se encuentre u caso, debidamente incrementado a su expresión óptima de conformidad con el inciso 3), y aplicando al resultado de ese producto el coeficiente a que se refiere el inciso 4).

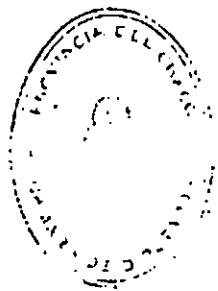
La Dirección de Catastro será el organismo competente para la aprobación, puesta en vigencia e implementación de las funciones a que se refieren los incisos 1), 2), 4) y 5) de este artículo.

La determinación y actualización de valores básicos a que se refiere el inciso 2) será efectuada por la Dirección de Catastro y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo. La facultad de aprobar y actualizar valores a que se refiere este párrafo podrá ser delegada en el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos o en la Dirección de Catastro.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la /
Cámara de Diputados de la Provincia
del Chaco a los veinte días del mes
de diciembre de mil novecientos o-
chenta y cuatro.

[Handwritten Signature]
EDUARDO CARRERA DE TA RR
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



[Handwritten Signature]
DIP. H. BITTEL
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

RESISTENCIA, 27 diciembre de 1964.-

POR TANTO:

Tengase por Ley Nº 3.053 de la Provincia del Chaco, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Handwritten Signature]

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

18 FEB. 1985

VISTO:

El Expediente N° 233.04.02.85.0004-I- en el que la Dirección de Catastro propone la aprobación de los valores básicos aplicables a la tierra rural libre de mejoras de todo el territorio de la provincia, a efectos de la determinación del Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que para adoptar decisiones en la materia enunciada son de aplicación las normas contenidas en el Artículo 112°, del Código Tributario (modificado por la Ley N° 3053), a cuyos términos se ajusta la propuesta de la Dirección de Catastro;

Que el territorio provincial ha sido dividido a // los fines del tributo inmobiliario, por Disposición N° 8/85, de la referida Dirección, en veinte zonas en función de sus características edafoclimáticas;

Que los valores básicos propuestos surgieron de estudios realizados por la Dirección de Catastro en cada una de / dichas zonas, y corresponde que sean aprobados por Decreto.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Fijanse los valores básicos fiscales por hectáreas para la tierra rural, libre de mejoras, de cada una de las veinte zonas edafoclimáticas en que se ha dividido / la provincia de acuerdo con el siguiente detalle: Zona 1 \$a /// 3.000,-; Zona 2: \$a 3.221,-; Zona 3: \$a 2.929,-; Zona 4: \$a /// 9.286,-; Zona 5: \$a 14.850,-; Zona 6: \$a 10.266,-; Zona 7: \$a / 18.269; Zona 8: 9.794,-; Zona 9: \$a 14.048,- Zona 10: \$a 19.348; Zona 11: \$a 15.443,-; Zona 12: \$a 10.939; Zona 13: \$a 11.221; / Zona 14: \$a 10.024,-; Zona 15: \$a 14.962,- Zona 16: \$a 8.053; / Zona 17: \$a 11.920,-; Zona 18: \$a 4.112,- Zona 19: \$a 3.469,- / Zona 20: \$a 8.917,-.

ARTICULO 2°: Facúltase al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos a fijar nuevos valores básicos o actualizar los aprobados por el artículo anterior cuando ello correspondiera en función de los estudios complementarios que realice la Dirección de Catastro.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

D E C R E T O

N°

214

DR. RAFAEL A. GONZALEZ
MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. RAFAEL A. GONZALEZ
MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESISTENCIA, 5 de Julio 1991

VISTO:

El Expediente Nº 214.21.03.91.0032-4, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 124 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos del 01 de marzo de 1991 que estableció los valores básicos fiscales por hectárea para la tierra rural libre de mejoras de cada una de las zonas edafoclimáticas en las que se dividió la Provincia;

Que las valuaciones de cada predio determinadas / de ese modo, están referidas al 1º de enero de 1991;

Que esta modificación en la valoración de los predios rurales deberá considerarse a los fines de adecuar los montos establecidos en el Título Primero de la Ley Tarifaria Nº 2071 (t.c.), ajustándolos a los incrementos operados;

Que a los fines del cálculo del Impuesto Inmobiliario del período fiscal 1991, los valores estarán referidas / al 1º de enero de 1991;

Que atendiendo a lo expuesto, resulta procedente / autorizar a la Dirección General de Rentas a aplicar los mecanismos de actualización que permitan compensar el deterioro / que produce el fenómeno inflacionario en el ingreso del tributo, operado entre las fechas de vencimiento de los cuotas y el 1º de enero de 1991;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícanse a partir del 1º de enero de 1991, los montos del Título Primero de la Ley Tarifaria Nº 2071, de conformidad con lo que seguidamente se determina:

- a) El monto a partir del cual será de aplicación la escala / del impuesto inmobiliario adicional a que se refiere el artículo 3º queda establecido en AUSTRALES VEINTIDOS MILLONES (A 22.000.000).
- b) La escala del impuesto adicional aprobada por el artículo 3º queda reemplazada por la siguiente:

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROVINCIA DEL CHACO

[Handwritten signature]
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

1 de JUL 1991

111 -2-

BASE		PROPORCIONAL (en A) CUOTA FIJA (en A)	PORCENTAJE SOBRE EL EXCEDENTE
desde (Límite Mínimo)	hasta (Límite Máximo)		(Límite Mínimo)
22.000.000	26.300.000	44.000	2
26.300.001	35.100.000	53.500	6
35.100.001	52.600.000	106.500	10
52.600.001	78.900.000	280.500	14
78.900.001	114.000.000	648.000	18
114.000.001	157.500.000	1.278.000	22
157.500.001	175.000.000	2.241.000	25
175.000.001	210.000.000	2.700.000	19,5
210.000.001	o más	3.400.000	16

c) El monto mínimo a que se refiere el artículo 4º queda establecido en AUSTRALES OCHENTA MIL (A 80.000).

d) Los montos a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 4º quedan fijados en AUSTRALES CINCO MILLONES / TRESCIENTOS MIL (A 5.300.000) y AUSTRALES DOS MILLONES / SETECIENTOS MIL (A 2.600.000).

ARTICULO 2º: El impuesto que corresponde a cada contribuyente/ referido al 1º de enero de 1991, será el que resulte de aplicar sobre las valuaciones de la tierra determinada/ conforme a la Resolución Nº 124/91 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, las disposiciones pertinentes del/ Código Tributario y Ley Tarifaria Nº 2071 que incluye las modificaciones previstas por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º: El monto del impuesto obtenido conforme al mecanismo/ previsto en el artículo anterior será ajustado a los fines de reflejar la real variación que experimenta/ ra el Índice de Precios Básicos Chaqueño entre el 1º de enero/ y el 31 de diciembre, ambos del año 1990.

ARTICULO 4º: La Dirección General de Rentas podrá establecer / ajustes del gravamen referido al 1º de enero de / 1991 conforme a los términos del presente Decreto, tomando como pauta las variaciones que se registren en el Índice de Precios Básicos Chaqueño desde dicha fecha y hasta el vencimiento de cada una de las cuotas en que se divida el impuesto, sin / perder de vista las disposiciones de la Ley Nacional Nº 23928/ sobre convertibilidad del austral.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº

128

Daniel E. Barri

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA
PROVINCIA DEL CHACO

ANEXO VII

A N E X O V I I

PROYECTO "REFORMULACION DEL SISTEMA RECAUDATORIO DE LA DIRECCION
GENERAL DE RENTAS"
IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL (F.13 A 16 Y 22)

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL.

INDICADORES DE COBRABILIDAD.

Estimación de la Relación existente entre cambios en la Tasa del Impuesto y Recaudación total.

No ha habido durante el periodo 1986 - 1990 modificaciones en las alícuotas del Impuesto Inmobiliario.

Anualmente se ajustan los valores fiscales de los predios grabados con coeficientes únicos para todos los inmuebles y una adecuación similar se practica a los valores determinantes de cada estrato de valuación y a las de cuotas fijas de impuesto que corresponden a tales estratos.

De esta manera se mantiene inalterada la alícuota de todos aquellos contribuyentes que no modificaron la superficie de campos grabados.

En el siguiente cuadro se determina la variación porcentual que surge de la relación anual de los importes devengados y de los importes ingresados.

Se informa además, el coeficiente de ajuste utilizado para cada año.

Este requerimiento surge por el siguiente detalle técnico:

La base imponible del Impuesto Inmobiliario Rural se toma de la base de datos generados en la Dirección de Catastro Provincial, la que se encarga de mantener dicha base de datos actualizada. Para una correcta liquidación, recaudación y control del impuesto, se hace necesario contar con una base de datos que refleje la realidad de la Provincia en cuanto a la ubicación de las partidas, suelo, topografía, agua, aptitud agrícola, aptitud ganadera, bosques y lagunas, (zonas edafoclimáticas), que permita fijar una correcta valuación de los mismos.

	DEVENGADO %	INGRESADO %	COEFICIENTE DE AJUSTE %
86/87	67	64	59
87/88	488	322	293
88/89	6.689	5.476	246
89/90	946	728	20.831

INDICES DE COBRABILIDAD

A continuación se detallan los porcentajes de cobrabilidad para cada año:

ANO	%
1986	55
1987	54
1988	55
1989	46
1990	39

Análisis de la relación existente entre la recaudación potencial y el impuesto facturado y entre este y el efectivamente cobrado.

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Catastro de la Provincia existirían 4.000 partidas no empadronadas con una valuación estimativa de: Australes 100.400.000 cada una. La incorporación de las mismas significarán un aumento en el impuesto devengado de aproximadamente un 12,5% en relación al devengado del año 1990.

La falta de controles internos en la Dirección General de Rentas en lo que respecta al Impuesto Inmobiliario Rural se refleja en altos porcentajes de evasión siendo el promedio de los últimos cinco años de un 50%. Porcentaje que consideramos podría reducirse en un 30% implementando un sistema de control más eficiente.

La recesión económica y las frecuentes condiciones climáticas adversas constituyen elementos determinantes de un porcentaje de incobrabilidad muy difícil de disminuir.

BASE IMPONIBLE Y RECAUDACION.

INMUEBLE RURALES.

Cantidad de inmuebles inscriptos:	48.844
Cantidad de has. inscriptas:	8.757.265
Total valuación fiscal:	2.383.225.097.466

INMUEBLES EXENTOS.

Cantidad de inmuebles exentos:	7.743
Cantidad de Hectáreas exentas:	2.192.308
Valuación total exenta:	410.650.766.846

DEL ESTADO NACIONAL.

Cantidad de inmuebles:	173
Cantidad de Has.:	31.244
Valuación Fiscal:	6.545.243.992

DEL ESTADO PROVINCIAL

Cantidad de inmuebles:	5.576
Cantidad de Has.:	2.115.253
Valuación Fiscal:	393.191.249.627

DEL ESTADO MUNICIPAL

Cantidad de inmuebles:	106
Cantidad de Has.:	2.259
Valuación Fiscal:	827.167.368

Templos, conventos, etc.

Cantidad de inmuebles:	61
Cantidad de Has.:	1.858
Valuación Fiscal:	319.340.340

Bibliotecas Públicas y gratuitas.

No se dispone de esta información - son inmuebles urbanos.

SOC. DE BENEFICIENCIA.

No se dispone de esta información.

ASOC. MUTUALISTAS Y SOCIEDADES COOPERATIVAS.

Cantidad de inmuebles:	115
Cantidad de Has.:	7.755
Valuación Fiscal:	2.761.481.928,9

PARTIDOS POLITICOS.

No se dispone de esta información - Se trata de inmuebles urbanos.

INMUEBLES EXENTOS POR SER DE VALOR INFERIOR A UN DETERMINADO MINIMO.

De acuerdo al Artículo 1152 inciso k) del Código Tributario" Quedarán exentos los inmuebles pertenecientes a un mismo contribuyente que en conjunto no superen la valuación de montos que se fijan en la Ley Tarifaria.

La cuantificación de este tipo de exención se realiza teniendo en cuenta la cantidad de contribuyentes.

Cantidad de contribuyentes:	2.378
Cantidad de Has:	12.863
Valuación total exenta :	1.253.755.174

- 22 -

RELACION COSTO/INGRESOS A VALORES CORRIENTES

	1986		1987			
Recaudación total anual	24.865.115		53.713.184			
Gastos Totales	2.161.216	8,69%	4.908.650	9,13%		
	1988	1989		1990		
	211.418.680	5.864.390.257		148.292.292.677		
	21.218.933	10,03%	523.715.143	8,93%	14.269.5507.843	9,53%

CUADRO RESUMEN DE LA RECAUDACION POTENCIAL AÑO 1990

	O. Cont.	Req. Real	O. Cont. Pot.
Ingresos Brutos	28.569	150.457.005.331	31.416 30%
Inmobiliario(partidas)	41.223	7.034.659.148	45.229 12,5+30
Fondo Salud Pública	1.385	6.367.187.476	6.769 489%
Sellos	---	12.122.321.590	---- 25%
Rec. Potencial		Optimo	
195.819.800.000	10%	215.401.780.000	
10.699.685.910			
31.164.736.000	10%	34.281.209.600	
15.133.151.250	10%	16.668.466.370	

Valores no percibidos en su totalidad en el ejercicio 1.990 pero imputables al Periodo Fiscal 1.990.

ANEXO VIII

A N E X O V I I I**CONSULTORES: TERMINOS DE REFERENCIA**

ANEXO VIII

CONSULTOR

- Término de referencia para el contrato.

1- Determinación de los Hardware y Software necesarios para archivar y procesar toda la información.

2- Confección de las especificaciones técnicas para la elaboración de los pliegos de licitación de Software, Hardware y de trabajos técnicos de gabinete a contratar.

3- Capacitación del personal.

3.1. Análisis global del proyecto y discusión de cada una de las etapas a seguir con todo el personal técnico interviniente. Este paso, que es a la vez de capacitación y de participación, es de capital importancia para el éxito del proyecto.

3.2. Capacitación en digitalización de información gráfica para su introducción en el S.I.T. Superposición de información vectorial con información tramada.

3.3. Capacitación en procesamiento digital de las imágenes satelitarias. Correcciones geométricas, realces radiométricos y clasificaciones.

3.4. Capacitación en la georreferenciación de la información alfanumérica para su introducción al S.I.T.. Aprovechamiento de la información ya existente.

4- Supervisión de las instalaciones para la puesta en funcionamiento de los equipos (H. y S.) en la Dirección de Catastro.

5- Poner en funcionamiento los procesamientos de los sistemas.

6- Realizar informes parciales y finales.

CONSULTOR LOCAL

- Término de referencia para el contrato del consultor local.
 - 1- Capacitación del personal
 - 1.1. Introducción al S.I.T.
 - 1.2. Capacitación en el conocimiento y manejo de imágenes satelitarias.
 - 1.3. Capacitación teórico-práctica de clasificación de la información satelital. Tareas de campo.
 - 2- Supervisión del desarrollo establecido en cronograma de actividades a realizar por la Dirección y lo establecido en licitaciones para informar al coordinador ejecutivo.
 - 3- Acreditar conocimiento en sistemas de valuación de recursos forestales, suelo, hídrico de la Provincia del Chaco.
 - 4- Experiencia en manejo con equipos interdisciplinarios.
 - 5- Acreditar conocimiento en valuación y ejecución de proyectos vinculados con el presente.
 - 6- Elaborar informes a requerimientos del coordinador ejecutivo.
 - 7- Relacionar los resultados obtenidos en el procesamiento de imágenes satelitarias y su verificación en el terreno.

CONSULTOR COORDINADOR

- Términos de referencia.
 - 1- Análisis del Proyecto S.I.T.: antecedentes, objetivos, criterios de éxito.
 - 2- Análisis de las actividades a desarrollar, cronograma, organigrama para lograr las metas propuestas.

3- Acreditar experiencia y manejo de la labor catastral en general.

4- Definir de acuerdo al organigrama e insumos los equipos de trabajo, sus responsables e integrantes, los controles y supervisión necesarios para auditar el cumplimiento de las metas previstas en función del cronograma de actividades.

5- Definir la relación entre y con los consultores.

6- Supervisar, normar, y coordinar con los consultores, técnicos y áreas respectivas las licitaciones previstas de software, hardware, instrumentar trabajos de campo, trabajos de gabinete, dentro de los cronogramas establecidos.

7- Coordinar el trabajo que realizan los distintos equipos, sus responsables y personal afectado.

8- Elaborar informes sobre el estado de avance del proyecto presentando resultados parciales y final.

9- Coordinar auditoría del avance de los trabajos con especialistas que indiquen la U.E. y/o el Banco.

10- Elaborar un organigrama de la dirección con la inclusión de las nuevas actividades que incorpora el PROYECTO concluido.

GLOSARIOS DE TERMINOS TECNICOS RELACIONADOS AL S.I.T.

Ajuste de imagen: Referenciación a punto del terreno identificables con coodenadas.

Base Parcelaria: Considerada la Parcela como unidad de registraci3n.

Características Diferenciales de las Parcelas: A los fines valuatorios características comunes y específicas de cada parcela.

Carta de Suelo: Mapa de suelo con informes muy conciso que se tiene de expresar el conocimiento de los suelos, de graficar su diferencia y de establecer sus aptitudes de explotaci3n.

Cartografía Analógica: Imágen semejante (análoga) de la realidad.

Cartografía Digitalizada: Representaci3n gráfica a trav3s del sistema computarizado.

Cartografía Temática: Representaci3n gráfica de características propias de una superficie.

Ductos: Medios o vias de conducci3n - Tubos, cañerías, canales.

Edafológicas: Identificaci3n de características del suelo.

Foto aérea no restituída: Fotografías aéreas sin correcci3n. Las posiciones relativas de los puntos sobre una fotografía son ligeramente diferentes de sus posiciones relativas en el plano.

Georreferenciaci3n: La informaci3n cuenta con apoyo referidas a coordenadas geográficas.

G.P.S.: Sistema de posicionamiento geográfico.

Informaci3n Vectorial: La establecida a trav3s de un sistema de coordenadas.

Monitoreo de Imágenes: Expresi3n de informaci3n satelital en pantalla de T.V..

Multiespectral: Diferentes rangos que se establecen en el espectro electro-magnético.

Puntos Fijos: Se refieren a coordenadas o altitud.

Puntos Trigonómicos: (P.T.) es el vértice de una figura geométrica sobre la superficie terrestre cuya posición se determina mediante levantamientos geodésicos, topográficos o mediante G.P.S..

Rasterización: Obtención de información de una superficie por barrido con sensores específicos.

Realces Radiométricos: Mejoramiento de una Imágen Satelital por corrección en la transmisión y recepción de la información.

Restitución: Conjunto de operaciones de Gabinete a que se someten los fotogramas para obtener la carta.

Silvo-Pastoril: Relación Pecuaria con el uso del bosque.

Zonas Edafoclimáticas: Delimitación de áreas con características propias de suelo y clima que la diferencia de otras proximas.